



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
--	---------------------	---

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1991 No.32

## G O B I E R N O E S T A T A L

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.

Solicitud de tierras, Vía Dotación de Ejidos, que hacen campesinos residentes en el Valle de Sonoyta, Municipio de "General Plutarco Elías Calles", Estado de Sonora.

3 , 4

## G O B I E R N O M U N I C I P A L

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-054-91 que modifica el contenido de la Cláusula Décima Quinta del Número 10-027-90 del Condominio Comercial "Plaza Navarrete", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. ....

5 a 7

Convenio Autorización Número 10-074-91, para la Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Casa Grande Residencial", Primera Etapa, Secciones "A" y "B" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre con el C. ingeniero Mario Méndez Méndez, representante de "Planoro, S.A. de C.V.". ....

8 a 18

Convenio Relotificación Número 10-084-91, que modifica el contenido de la Cláusula Tercera del Convenio Autorización Número 10-026-90 del Fraccionamiento "Misión del Sol", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

19 a 22

(Sigue en la página número 2)

## H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.

Convenio Autorización Número 10 del Fraccionamiento "Las Palmas", que celebra el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con los señores Jesús Torres Serrano e Ing. Mario Méndez Méndez, representantes de "Hogares de Navojoa", S.A. de C.V. .... 23 a 34

## G O B I E R N O F E D E R A L

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Acuerdo Número 366/91, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión celebrada el día 7 de agosto del año de mil novecientos noventa y uno. .... 35

## A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. .... 36 a 51

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 52

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ....	36
LIC. ROGELIO OLIVARES ABRIL. ....	37
LIC. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA. ....	"
ROSA MARIA ACUNA VALENZUELA. ....	"
LIC. ERNESTO A. MARTINEZ ANAYA. ....	"
JUAN RAMON FRIAS BENITEZ. ....	"
LIC. HECTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA(2)	38
OSCAR GUTIERREZ LIZARRAGA. ....	"
FELIX ENRIQUE LOYA MORA. ....	"
FRANCISCO JAVIER MEZA GARCIA. ....	39
ELEAZAR DEL CID VALENZUELA. ....	"
RAMON CHAVEZ TOBARDILLO. ....	"
CARLOS KRAFFT SOBERANES. ....	"
BEATRIZ LOPEZ DE MORENO. ....	"
BENJAMIN DURAZO ARVIZU. ....	40
FRANCISCO ACUNA VALENZUELA. ....	"
OLGA CLAUSSEN SALAZAR. ....	"
RICARDO TOLANO MARTINEZ y ROSA TERAN MADRID..	"
LILIA PEREZ NOGALES. ....	"
GUADALUPE CAMARENA CAMARENA. ....	41
MARIA CARMINA TELLEZ RIVERA. ....	"
OSCAR SOTO RUIZ. ....	"
CARLOS AVILA MURILLO. ....	"
GENARO ARECHIGA RIVERA. ....	"
LEOBARDO ROBLES CONTRERAS. ....	42
JUAN ALVAREZ VAZQUEZ. ....	"
JORGE LUIS QUEROL SUNE. ....	"

(SIGUE EN LA PAGINA NUMERO 52)

MPIO. PLUTARCO ELIAS CALLES.  
E.D.O. SONORA.

24 Julio 1991  
Julio

C. ING. RODOLFO FELIX VALDEZ.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE.

LOS que suscribimos la presente, somos todas campesinas, mexicanas de nacimiento, may ores de edad, siendo nuestra ocupacion habitada el trabajo del campo, radicados y habitando un predio abandonado desde hace mas de dos años, terreno desde estuviera funcionando la S.P.R. E.D.O. L. MALIBU, ubicada en el valle de SONOITA, mpio. de PLUTARCO ELIAS CALLES, SON. El terreno que nos referimos consta de una sup. efectiva de 200 HAS. y se encuentra localizada entre el kilometro 15 y 16 de la carretera al PLONDO. Sus colindancias son: al NORTE: con Nueva creencia Gajuma; al SUR, con la UNION CUBANA; al ESTE, con la COL. SONOITA, Y AL OESTE: con el EJIDO DECIENTO DE SONORA. Ante UD. con todo respeto comparecemos con base a los preceptos que establece el Art. 27 Constitucional, que nos da a todos los Mexicanos el derecho a solicitar la tierra para satisfacer las necesidades esenciales y economicas de nuestras familias campesinas, SOLICITAMOS POR LA VIA DE DOTACION de tierras, se nos entregue el predio en que vivimos, y hacemos referencia al id. que de constituirse se denominara, "LAZARO CARDENAS" del Mpio de PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORAL.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 195, 200, 272, 273, y demas relativos de la ley FEDERAL de REFORMA AGRARIA, solicitamos tengan a bien, publicar nuestra solicitud en el Boletín Oficial del GOB. del EDO. Y SE turne a la EJECUTIVA ALA H. COMISION AGRARIA NATA del EDO, para que se lleven a cabo los trabajos censales y tecnicos informativos, y de ser necesario se ordene al Mandamiento Gubernamental, y sea nos de la posesion del predio que estamos solicitando, Conforme a los ART. 17, 18, 19, proponemos a lo siguientes compañeros para Integrar el Comité Particular.

INTEGRAMOS MESA DIRECTIVA Y LISTA DE CAMPESINOS Y LA CARTA.

ESTE DOCUMENTO NO HABIA PROCEDEDO, ANTES POR MOTIVO, QUE NO TENIAMOS EL TIEMPO QUE MARCA LA LEY.

AHORA YA TENAMOS EL TIEMPO Y LO COMPRAMOS CON LA CARTA QUE NOS DIO EL C. PRESIDENTE, DEL MPIO. PLUTARCO ELIAS CALLES  
C. MARIO MORDA JOHNSON.

SEÑALAMOS PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LAS OFICINAS DE LA CENTRAL CAMPESINA CARDENISTA, JUAREZ NO. 22 Y ZACATECAS HERMOSELLO SONORA.

*Satorino Garcia Reyes*

ING. Lazaro Cardenas "

1. Arturo H. Ramos Padilla

*Arturo Ramos Padilla*

2. Raúl Viquez Rascon

*Raúl Viquez Rascon*

3. Sa turnino Garcia Reyes

*Satorino Garcia Reyes*

4. Ladislao Ramos Fraijo

*Ladislao Ramos Fraijo*

5. Roberto Ramirez Villanar

*Roberto Ramirez Villanar*

6. Miguel A. Canedo Cortez

*Miguel A. Canedo Cortez*

7. Francisco Ramirez

*FRANCISCO RAMIREZ*

8. Juan Marques

*Juan Marques*

9. Jesus G. Cansio Cruz

*Jesús G. Cansio Cruz*

10. Felipe de Jesus Soto

*Felipe de Jesus Soto*

11. Jose E. Ramirez Canedo

*Jose E. Ramirez Canedo*

12. Jesus A. Bautista Guzman

*Jesús A. Bautista Guzman*

13. Hélio Sanchez Rivas

*Hélio Sanchez Rivas*

14. Leonardo Sanchez Torres

*Leonardo Sanchez Torres*

15. Javier Canedo Cortez

*Javier Canedo Cortez*

16. Martin Becerra Torres

*Martin Becerra Torres*

17. Dulce E. Alvarez Alvarado

*Dulce E. Alvarez Alvarado*

18. Manuel Dolgado Cota

*Manuel Dolgado Cota*

19. Armando Guzman Armenta

*Armando Guzman Armenta*

20. Dora M. Arroyo Arroyo

*Dora M. Arroyo Arroyo*

21. María D. Dolgado

*María D. Dolgado*

Publicación electrónica  
sin validez oficial

C  
O  
R  
E  
A  
D  
O  
C

CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10 - 054 - 91 QUE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONVENIO AUTORIZACION NUMERO-- 10 - 027 - 90 DEL CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA NAVARRETE" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN - ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN, Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LOS C.C. MIGUEL ANGEL, DORA ELSA, CARLOS Y ANA GLADYS, TODOS DE APELLIDOS -- GARCIA CAMPA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5° FRACCIÓN II, 9° FRACCIÓN XI Y 90 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

SEGUNDA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990 Y CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, CELEBRO ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, EL CONVENIO AUTORIZACIÓN No.10-027-90-MEDIANTE EL CUAL SE LE AUTORIZO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA NAVARRETE", PACTÁNDOSE EN EL CITADO INSTRUMENTO LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RESPECTIVAS, PUBLICÁNDOSE EL MISMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL LUNES 03 DE DICIEMBRE DE 1990, EN EL EJEMPLAR No.45.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES, QUE EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE PACTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA EL COMPROMISO POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" DE EJECUTAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. JUAN NAVARRETE A BASE DE CONCRETO ASFALTICO, EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE FRENTE AL CONDOMINIO COMER-

CIAL "PLAZA NAVARRETE", PARA LO CUAL "LA FRACCIONADORA" PRESENTO UN PRESUPUESTO POR \$52'047,850.00 ( SON CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REFERIDAS OBRAS.

CUARTA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" ACEPTA QUE EL AVANCE QUE PRESENTAN LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. NAVARRETE A LA FECHA EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE -- FRENTE AL CONDOMINIO COMERCIAL PLAZA NAVARRETE SE ESTIMA EN UN 70%

QUINTA.- POR OTRA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LOS PROBLEMAS PLUVIALES Y VEHICULARES QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA QUE NOS OCUPA, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. NAVARRETE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.

SEXTA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. NAVARRETE, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, HA ACORDADO CON "EL H. AYUNTAMIENTO", EN LIQUIDAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA OBRA FALTANTE COMO APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS.

SEPTIEMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" DECLARAN QUE NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y CON EL FIN DE DEFINIR LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN TERCERA, HA ACORDADO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A LIQUIDAR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, LA CANTIDAD DE \$15'614,355.00 ( SON QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE REPRESENTA EL 30% DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN FALTANTES EN EL BLVD. NAVARRETE, COMO APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS REFERIDAS OBRAS.

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE LIBERA A "LA FRACCIO-

NADORA" DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN NÚMERO 10 - 027 - 90 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990. EN RELACIÓN A LA PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. JUAN NAVARRETE FRENTE AL CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA NAVARRETE", SUBSTITUYENDO POR EL PAGO EN EFECTIVO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE.

TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE CONVENIO AUTORIZACIÓN NÚMERO 10 - 027 - 90 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990, DEBIENDO PUBLICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO SU CARGO Y COSTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, E INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO. SONORA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN 6 (SEIS) EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE MUNICIPAL  
HERMOSILLO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO

PRESIDENTE MUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SRTO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EL DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



C. LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN

C. ING. FERNANDO ROBLES ANGILO,  
H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO

Dirección Gral. de Desarrollo  
Urbano y Obras Públicas

POR "LA FRACCIONADORA"

C. ING. FCO. SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA.

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-074-91 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "CASA GRANDE RESIDENCIAL", PRIMERA ETAPA SECCIONES "A" Y "B" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN, Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. MARIO MENDEZ MENDEZ EN REPRESENTACION DE "PLANORO, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los articulos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 30 de la Ley 101 de desarrollo urbano para el estado de sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez, que su representada "PLANORO, S.A. DE C.V.", quedo legalmente constituida en los terminos que señala la escritura publica No. 6550 vol. CXXXV expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 18 de Abril de 1983 ante la fe del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Publico 39 en ejercicio en esta residencia e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 59905 de la Seccion Comercio, Volumen 144 el dia 18 de Mayo de 1983. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez, que su representada "PLANORO, S.A. DE C.V.", le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para acto de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la escritura publica No. 8680, volumen CXL pasada ante la fe del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Publico No. 39 en ejercicio en esta residencia e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 67734 de la Seccion Comercio, volumen 174 de fecha 22 de Abril de 1985, se acompaña copia como anexo No. 2.

CUARTA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez, que su representada "PLANORO, S.A. DE C.V.", es propietaria de una porcion de terreno con superficie de 41-49-55.00 Has., segun lo acredita mediante escritura publica No. 7023 volumen CXXXVI, pasada ante la fe del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Publico No. 39, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo, e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 125036 de la seccion I volumen 229 el dia 28 de Junio de 1984. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa

La Escritura publica mencionada y el Certificado de Libertad de gravámenes se agrega al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. Ing. Mario Mendez Mendez, en representacion de "PLANORO, S.A. DE C.V.", que tramitaron y obtuvieron de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, autorizacion para subdividir el predio que se menciona en la Declaracion anterior, mediante oficio No. FRA/ 5799/91 de fecha 17 de Noviembre de 1991, mediante el cual resultado la fraccion I sobre el que se pretende desarrollar el fraccionamiento que nos ocupa, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE.- En línea quebrada, en 453.54 Mts., 1114.42 Mts. y 21.46 Mts. con propiedad particulares.

AL SUR.- En línea quebrada, en 84.39 Mts., 461.73 Mts. y 5.48 Mts. con propiedades particulares.

AL ESTE.- En línea quebrada, en 6.62 Mts., 124.77 Mts., 103.59 Mts., 26.49 Mts. y 124.07 Mts. con Fraccionamiento "Las Quintas".

AL OESTE.- En línea quebrada, en 120.18 Mts., y 169.92 Mts, con la fraccion II del mismo poligono.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 19-34-12.30 Has., segun se describe en el plano No. 15 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió al por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando licencia de uso de suelo para un predio ubicado al poniente del Fraccionamiento "Las Quintas" de esta ciudad. A dicha solicitud correspondio una contestacion expresada en el Oficio FVR/3168/90 que con fecha 27 de Marzo de 1990, expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando, que el uso para el predio que nos ocupa es residencial por lo que se procedio a elaborar el proyecto integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 17 de Enero de 1991, se dirigió por escrito a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotacion de Agua y Desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa. Con fecha 7 de Febrero de 1991 y mediante Oficio No. CO-91-855 al citado Organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

OCTAVA.- Tambien declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el articulo 126 fraccion I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramito por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo y obtuvo del la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio NO. 10-0649-91 de fecha 25 de febrero de 1991, y que tambien se anexa a este convenio.

NOVENA.- Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido en el articulo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales la aprobacion del anteproyecto de lotificacion del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedio una contestacion favorable expresada en el Oficio No. FRA/4836/91 del cual se anexa copia, que con fecha 26 de Marzo de 1991, expidió la propia Direccion.

DECIMA.- Declara la "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de la red de Agua potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismo que se describen graficamente en los planos Nos. 19, 20 y 21 los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante oficio No. 10-2253-91 de fecha 24 de Junio de 1991, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto tecnico.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al fraccionamiento con el servicio publico de Energia Electrica se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificacion y Alumbrado Publico, mismo que se agrega a este convenio para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de electrificacion y bajo los numeros 22, 23, 24 y 25, se agregan a este convenio. Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaracion fueron debidamente revisados por la Comision Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobacion mediante oficio No. DB-0788/91 de fecha 15 de Julio de 1991, y que tambien se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaracion quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes :

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento al predio a que se refiere la declaracion quinta, misma que se tiene por reproducida en esta clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio sera tipo residencial denominandose "CASA GRANDE RESIDENCIAL" PRIMERA ETAPA SECCIONES "A" Y "B" y el uso de sus lotes sera unica y exclusivamente habitacional a excepcion de el lote 1 de la Manzana I, lote 4 de la Manzana VI, lotes 1, y 4 de la Manzana IX y los lotes 1 y 4 de la Manzana XV, que son para uso comercial aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera :

- a).- Escritura publica de la constitucion de PLANORO, S.A. DE C.V., bajo el No. 1
- b).- Escritura publica No. 8680, que acredita la personalidad del representante legal de la Empresa, bajo el No. 2.
- c).- Escritura publica No. 7023 mediante el cual acredita la propiedad del terreno, bajo el No. 3
- d).- Certificado de libertad de gravamenes bajo el No. 4
- e).- Presupuesto de urbanizacion, bajo el No. 5
- f).- Oficio No. FRA/5799/91, mediante el cual se autoriza la subdivision del predio, emitido por la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras publicas Municipales, bajo el No. 6.
- g).- Oficio NO. CO-91-855, emitido por la Comision de Agua potable y alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotacion de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 7
- h).- Oficio de aprobacion de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas municipales, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Agua potable y alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 9

- j).- Oficio de aprobacion de los proyectos de electrificacion por parte de Comision Federal de Electricidad, bajo el No. 10
- k).- Dictamen de la congruencia del anteproyecto, emitido por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, bajo el No. 11
- l).- Licencia de uso de suelo, bajo el No. 12
- m).- Plano de Localizacion, bajo el No. 13
- n).- Plano de topografia del terreno, bajo el No. 14
- o).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el No. 15
- p).- Plano de lotificacion, bajo el No. 16
- q).- Plano del trazo de manzanas, bajo el No. 17
- r).- Plano de vialidad, bajo el No. 18
- s).- Plano de la red de agua potable, bajo el No. 19
- t).- Plano de la linea de refuerzo de Agua potable, bajo el No. 20
- u).- Plano de la red de drenaje, bajo el No. 21
- v).- Plano de electrificacion, bajo el No. 22
- w).- Plano de distribucion subterranea en baja tension, bajo el No. 23
- x).- Plano de alumbrado publico, bajo el No. 24
- y).- Plano de detalles, bajo el No. 25
- z).- Plano de rasantes bajo el No. 26
- AB).- Plano del parque Jardin, bajo el No. 27

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el articulo 91 fraccion IV de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 16 de este convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la Clausula primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los lotes acceso a la via publica y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, area vendible y de donacion, asi como el numero total de lotes:

RELACION DE MANZANA, LOTES Y AREAS  
PRIMERA ETAPA SECCION "A"

MANZANA	DE LOTES	N. DE LOTES	AREA VEND. M2		AREA DONAC. M2		PARQ.-JARD. COMUN. M2.
			HABIT. OCUP.	RES.	EQU. URB.	PARQ. JARD.	
1	1	1		1032.50			
	2-4	3	3423.18				
	5	1				739.84	
6-8	1	1			2248.10		
11	1-12	12	6430.50				
12	1-21	21	9513.41				
13	1-13	13	4624.33				

VII	1-10	10	3753.11			
VIII	1-21	21	8798.37			
VII	1-12	12	9825.06			
	12-A	1				1899.40
IX	1-4	2		1888.62		
	2-3	2	1863.15			

S U M A S 99 43230.28 3008.89 -0- 22481.10 199.84 2454.33

CUADRO DE USOS DEL SUELO  
PRIMERA ETAPA (SECCION "A")

Area vendible:  
Habitacional 43,230.28 m2  
Comercial 3,008.89 m2

Area de donacion:  
Equipamiento urbano 22,481.10 m2

Areas comunales:  
Parque-Jardin 2,454.33 m2  
Andadores peatonales 4,422.48 m2  
Vialidad 9,657.35 m2  
Banquetas 4,517.50 m2

Areas Publicas:  
Parque-Jardin 799.84 m2  
Vialidad 19,174.37 m2  
Banquetas 4,864.67 m2

Superficie a desarrollar 114,610.81 m2

Numero de lotes: 99

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS  
PRIMERA ETAPA SECCION "A"

MZNA	DEL LOT AL LOT	# DE LOTS	AREA VEND. M2			AREA DONAC.		PARQ.-LPS.
			HABIT.	COM.	RESI.	EQ. UPB.	PARQ. LPS	COMUN M2
V	1-11	11	4121.41					
VI	1	1					755.92	
	2-3	2	2252.31					
	4	1		1117.53				
VI-A	1	1			12234.71			
VII	1-21	21	8798.37					
VIII	1-12,	20	9825.06					
	12-20							
	12-A	1						1899.40
IX	1-4	2		1888.62				
	2-3	2	1863.15					
X	1-19	19	7900.54					
	1-11	11	4196.34					
SUMAS		92	38957.78	3008.25	12234.71	-0-	755.92	1899.40

## CUADROS DE USOS DEL SUELO

## PRIMERA ETAPA SECCION "B"

## AREA VENDIBLE

Habitacional	38,957.78	M2
Comercial	3,006.25	M2
Reserva	12,234.71	M2

## AREAS COMUNALES

Parque Jardín	1,899.40	M2
Andadores Peatonales	4,472.94	M2
Vialidad	7,840.08	M2
Banquetas	3,965.00	M2

## AREAS PUBLICAS

Parque Jardín	765.92	M2
Vialidad	4,255.00	M2
Banquetas	1,404.40	M2

Superficie a Desarrollar 78,801.48 M2

Numero de Lotes : 92

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los articulos 101, 106 fraccion I y 141 fraccion II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas segunda y tercera de este convenio, las Obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tuberia de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificacion, alumbrado publico, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, red telefonicas, pavimentacion a base concreto hidraulico de acuerdo a las especificaciones indicadas en el proyecto aprobado por esta direccion, guarniciones, banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio la cual se construira sobre el area de arriate y guarnicion sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas asi como el señalamiento respectivo, nomenclaturas de calles y señalamientos de transito, quedando tambien incluidas las obras de urbanizacion necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar tambien por su cuenta las areas provistas como parque jardin, señaladas como lotes 5 de la manzana I, lote 1-A de la manzana XIV, lote 4 de la manzana VI y lote 12-A de la manzana VIII del plano No. 16 conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 27 tambien agregado al presente convenio. Por otra parte la fraccionadora se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que los adquirentes organizados en

asociacion de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservacion y operacion de los parques-jardin, que se mencionan en el parrafo anterior, asi como las vialidades, banquetas y andadores peatonales comunales.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el articulo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanizacion autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles posteriores a la fecha de iniciacion.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanizacion a que se refiere la clausula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la seccion "A" y 24 (veinticuatro) meses para la seccion "B".

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanizacion, segun lo estipulado en la clausula anterior, debera notificarlos al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliacion del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los articulos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenacion de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, debera recabar previamente la autorizacion de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras publicas municipales, quien solo podra otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletin Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorizacion del Fraccionamiento que nos ocupa, asi como la constancia de haberse inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revision de documentacion, elaboracion de convenio y supervision de obras de urbanizacion, segun liquidacion descrita en la clausula decima novena del cuerpo del presente convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanizacion a que se refiere la clausula cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesoreria Municipal y a satisfaccion de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminacion de las obras de urbanizacion faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, mas un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servira para garantizar la terminacion de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el termino de la garantia concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanizacion garantizadas.

DECIMA .- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el articulo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, asi como incluir en la publicidad que a traves de cualquier medio de comunicacion se realice, el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la clausula segunda del presente convenio, la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras publicas Municipales no otorgara la Licencia de construccion

correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanizacion que vayan quedando concluidas, asi como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificacion y al pago del Alumbrado Publico que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la clausula decima cuarta del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanizacion autorizadas por este convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

c).- Certificado o Acta de aceptacion de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado publico, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, nomenclatura de calles y señalamientos de transito, de las calles Calzada de los Angeles, Calzada San Bernardino, Paseo de los Alamos y la Avenida Quinta Mayor, asi como las obras de urbanizacion de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado, edificacion y habitado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las clausulas decima segunda y decima tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de urbanizacion, de las calles Calzada de los Angeles, Calzada San Bernardino, Paseo de los Alamos y la Avenida Quinta Mayor, autorizadas mediante el presente convenio. Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una inspeccion tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el articulo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a electrificacion y alumbrado publico, siempre y

cuando se cuente con el "Acta de Recepcion" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el articulo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervision de las obras publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo perceptuado por el articulo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y en virtud de que el Fraccionamiento que nos ocupa cuenta con areas verdes comunes misma que representa una superficie total de 4353.73 M2, "LA FRACCIONADORA" dona al municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote 1 de la Manzana I-A con superficie de 22481.10 metros cuadrados, mismo que esta ubicado en la primera etapa seccion "A" del Fraccionamiento que nos ocupa, de dicha superficie se toman en cuenta 11048.15 metros cuadrados para destinarlos a equipamiento urbano que correspondan al 11% de la superficie vendible de la primera etapa secciones "A" y "B" que se autoriza mediante el presente convenio, restando una superficie de 11432.95 metros cuadrados, que se aplicara para futuras etapas de desarrollo que "LA FRACCIONADORA" promueva.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al municipio de Hermosillo, las areas que ocupen las calles Calzada de los Angeles, Calzada San Bernardino, Paseo de los Alamos y la Avenida Quinta Mayor del Fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas area de donacion, para todos los efectos legales entraran en pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de la Administracion Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este convenio misma que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las Obras de urbanizacion la cantidad de \$ 17'514,830.20 (son : diez y siete millones quinientos catorce mil ochocientos treinta pesos 20/100 m.n.) por concepto de revision de documentacion, elaboracion del convenio, autorizacion y supervision de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente :

L I Q U I D A C I O N

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD	PSPTO. TOTAL OBRAS DE URBANIZ.	IMPORTE
133	I.- Por revision de Documentacion	0.0005	3'574'455,144.00	1'787,227.57
	II.- Por elaboracion de convenio de autorizacion	0.0005	3'574'455,144.00	1'787,227.57

III.- Por supervi- 0.0025 3'574'455,144.00 8'936,137.86  
sion de obras de -  
urbanizacion.

---

SUB TOTAL 12'510,593.00

I fracc. D)

5% para obras de interes social	625,529.65
20% para asistencia social	2'502,118.60
5% para fomento deportivo	1'876,588.95

---

T O T A L 17'514,830.20

(SON: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 MN)

El "H AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorizacion de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las Obras de urbanizacion, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso, disponer la suspension de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a la especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexion por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanizacion o construccion de viviendas en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el parrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspendera las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifiesta por escrito la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los articulos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicacion del presente convenio en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslacion de dominio de las superficies mencionadas en la clausula decima septima, contando con un plazo maximo de 30 dias a partir de la firma del presente convenio, para tal accion.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificacion autorizada mediante este convenio no sera sujeta a subdivision, asi como tambien se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la clausula segunda de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta clausula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una clausula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construccion, modificacion, ampliacion, reconstruccion o demolicion en su caso, sobre el lote de su propiedad, asi como respetar las restricciones de construccion que para tal efecto establecen las leyes, los programas y reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescision del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la clausula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdiccion del tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdiccion podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 30 dias del mes de septiembre de 1991.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HERMOSILLO,  
SONORA  
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
PRESIDENCIA  
FERNANDO ASTIZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO



EL DIRECTOR GENERAL  
DESARROLLO URBANO  
PUBLICAS

ENRIQUE AHUADA TARIN

C. ING. FERNANDO NOBES AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Direccion Genl. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

P O R "LA FRACCIONADORA"

C. ING. MARIO MENDEZ MENDEZ

CONVENIO RELOTIFICACION No. 10-084-91, QUE MODIFICA EL CONTENIDO- DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-026-90 -- DEL FRACCIONAMIENTO "MISION DEL SOL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO,-- SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL- C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTER- VENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMA- DA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS - PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS- DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y -- POR OTRA PARTE EL C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V." Y DE "INMOBILIARIA Y- CONSTRUCTORA PITIC, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE - LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5º FRACCIÓN II, 9º FRACCIÓN XI Y 90 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTES.

SEGUNDA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 1990 Y CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, CELEBRÓ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. ----- 10-026-90 MEDIANTE EL CUAL SE LE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN DEL SOL" EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN 12 (DOCE) ETAPAS, PACTÁNDOSE EN EL CITADO INSTRUMENTO LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RESPECTIVAS, PUBLICÁNDOSE EL MISMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1990, EN EL EJEMPLAR -- No. 16 TOMO CXLVI.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE PACTÓ EN SU CLÁUSULA TERCERA EN TRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO No. 16 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VÍA PÚBLICA; Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERÁN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS-NUMÉRICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, ÁREA VENDIBLE Y DE DONACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE LOTES:

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS POR ETAPAS

MZA. No.	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2)		RESERVA UTIL	AREA DE DONACION	
			AREA HABITACIONAL	AREA COMERCIAL		EQUIP. URBANO	AREA VERDE
<u>VII ETAPA</u>							
XXI	1-36	36	5,200.00				
XXII	1-36	36	5,200.00				
XXIII	1	1			1,180.41		
<u>VIII ETAPA</u>							
XVIII	2-19	18	2,600.00				
XIX	1-36	36	5,200.00				
XX	1-12	12	1,840.00				
XX	13	1				3,360.00	
<u>X ETAPA</u>							
XXVIII	2-17	16	3,092.35				
XXIX	1-31	31	5,670.13				
XXX	1-14	14	2,657.12				
<u>XI ETAPA</u>							
XXVI	2-21	20	3,652.84				
XXVII	1-37	37	6,854.46				
XXVIII	1.18-33	17	3,202.39				
<u>XII ETAPA</u>							
XXIV	1	1			15,835.41		
XXV	1-41	41	7,717.74				
XXVI	1.22-40	20	3,777.83				

## CUADRO DE USO DEL SUELO POR ETAPA

USO	VII ETAPA	VIII ETAPA	X ETAPA	XI ETAPA	XII ETAPA
AREA VENDIBLE (M2)					
HABITACIONAL	10,400.00	9,640.00	11,419.60	13,709.69	11,495.57
RESERVA COMERCIAL					15,835.41
RESERVA UTIL	1,180.41				
AREA DE DONACION (M2)					
EQ. URBANO					
AREA VERDE		3,360.00			
AREA DE VIALIDAD (M2)	6,885.33	5,270.00	3,731.40	3,767.74	5,253.90
AREA TOTAL (M2)	18,465.74	18,270.00	15,151.00	17,477.43	32,584.88
No. LOTES HABITACIONAL	72	66	61	74	61
No. LOTES RESERVA COMERCIAL					1
No. LOTES RESERVA UTIL	1				
No. LOTES EQ. URBANO					
No. LOTES PARQUE-JARDIN		1			

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PRE

VIA AUTORIZACIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991 SE DIRIGIÓ POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-026-90, EN LO REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS VII, VIII, X, XI Y XII DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPAN. AMBAS PARTES DECLARAN QUE NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, HAN CONVENIDO EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-026-90, EN LO REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS VII, VIII, X, XI Y XII DEL DESARROLLO, REFERIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-026-90 DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN DEL SOL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1990, EN LO REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS VII, VIII, X, XI Y XII DEL DESARROLLO, QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES EN QUE DICHA CLÁUSULA SE MODIFIQUE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS POR ETAPAS

MZA. No.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2)		AREA DE DONACION		
			AREA HABITACIONAL	AREA COMERCIAL	RESERVA UTIL	EQUIP. URBANO	AREA VERDE
<u>VII ETAPA</u>							
XX	2-7	6	920.00				
XXI	1-35	35	5,200.00				
XXII	1-36	36	5,200.00				
XXIII	1	1			1,180.41		
<u>VIII ETAPA</u>							
XVIII	2-19	18	2,600.00				
XIX	1-36	36	5,200.00				
XX	1,8-12	6	920.00				
XX	13	1					3,360.00
<u>X ETAPA</u>							
XXVIII	1'	1			24.28		
XXVIII	2-17	16	3,067.98				
XXIX	1'	1			7.604		
XXIX	1-31	31	5,682.371				
XXX	1-14	14	2,654.95				
<u>XI ETAPA</u>							
XXVI	2-20	19	3,662.67				

XXVII	1'	1		11.113
XXVII	1-37	37	6.843.367	
XXVIII	1.18-33	17	3.201.943	

XII ETAPA

XXIV	1	1		15.835.41
XXV	1-40	40	7.705.155	
XXVI	1.21-39	20	3.749.210	

CUADRO DE USO DEL SUELO POR ETAPA

USO	VII ETAPA	VIII ETAPA	X ETAPA	XI ETAPA	XII ETAPA
AREA VENDIBLE (M2)					
HABITACIONAL	11.320.00	8.720.00	11.405.31	13.707.98	11.454.37
RESERVA COMERCIAL					15.835.410
RESERVA UTIL	1.180.41		31.88	11.11	
AREA DE DONACION (M2)					
EQUIP. URBANO					
AREA VERDE		3.360.00			
AREA DE VIABILIDAD (M2)	6.885.33	5.270.00	3.713.81	3.758.31	5.295.10
AREA TOTAL (M2)	19.385.74	17.350.00	15.151.00	17.477.43	32.584.88
No. LOTES HABITACIONAL	77	60	61	73	60
No. LOTES RESERVA COMERCIAL					1
No. LOTES RESERVA UTIL	1		2	1	
No. LOTES EQ. URBANO					
No. LOTES PARQUE-JARDIN		1			

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-026-90 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1990, ASÍ COMO A RESPETAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A ORDENAR POR SU CUENTA Y CARGO LA PUBLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEÍDO QUE FUÉ EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO SONORA

M. A. C. EDUARDO ASTIAZARAN ESTRELLA  
PRIMICIA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. LIC. ENRIQUE ARMADA TARIN

C. ING. FERNANDO ROBERTO ANCIANO DE HERMOSILLO  
Dirección Genl. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

POR "LA FRACCIONADORA"

C. U.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA

CONVENIO-AUTORIZACION número 10 del Fraccionamiento "LAS PALMAS, que celebran de una parte el H. Ayuntamiento de Navojoa, representado en este acto por los señores Antonio Quintana Sánchez Cabal, Presidente Municipal, Ottoniel Jaime Guerrero como Secretario del H. Ayuntamiento y Enrique Gutiérrez Barrera como Síndico Procurador y por la otra los señores Jesus Torres Serrano e Ing. Mario Mendez Mendez en representación de "HOGARES DE NAVOJOA" S.A. DE C.V., a quien en el curso de este documento se llamará también "el Fraccionador", conforme a los siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

1.- Declaran los señores Jesus Torres Serrano e Ing. Mario Mendez

1.- Que HOGARES DE NAVOJOA es una sociedad anónima de capital variable, con domicilio en esta ciudad, con cláusula de exclusión de extranjeros, constituida en escritura número 4,025 del volumen 85 del protocolo del licenciado Eduardo Estrella Acedo, Notario Público número 55 en el Estado con residencia en Ciudad Juarez, Sonora, del 13 de Septiembre de 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con el número 395 del Volumen II del Libro I de la Sección Comercio.

2.- Que HOGARES DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., es dueña y poseedora de una superficie de 9410.62 Nueve mil cuatrocientos diez punto sesenta y dos metros cuadrados de terreno ubicados en fundo legal de Navojoa. Esa superficie la adquirió su representante en escritura pública número 4,053 del Volumen 84 del protocolo del mencionado Notario Público 55 en el Estado, de fecha 24 de Septiembre de 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Navojoa, con el número de la Sección Primera.

3.- Que solicitó y obtuvo del H. Ayuntamiento de Navojoa el Oficio número 268791 autorización para urbanizar el predio mencionado en el antecedente dos de este documento, oficio que se transcribe a continuación en lo conducente: "...Al margen izquierdo un escudo con el sello nacional que dice H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa, Sonora, Dirección De Planeación y Navojoa Sonora. ASUNTO Se expide Constancia de Factibilidad de uso de suelo. A QUIEN CORRESPONDA: Por este conducto y en base a solicitud hecha por el señor Jesus Torres Serrano, esta Dirección de Planeación a mi cargo otorga la presente CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO para el Fraccionamiento "Las Palmas" ubicado en la Colonia Moderna, al este de esta Ciudad. Se extiende el presente para los trámites que correspondan. A los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. Atentamente. EL DIRECTOR DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. ARQ. RAFAEL A MIRANDA IZAGUIRRE, firma ilegible"

4.- Que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por el Ayuntamiento se elaboraron los proyectos de la red de Agua Potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, así como el electrificación pública conforme a los antecedentes que obran en las oficinas municipales.

5.- Tanto los proyectos de especificaciones como los planos a que se refiere este antecedente fueron revisados por el H. Ayuntamiento y por la Comisión Federal de Electricidad, según aparece en los Actas Municipales.

6.- Habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el fraccionamiento y no existiendo impedimento legal, el H. Ayuntamiento de Navojoa expide constancia de No Afectación por Obra Pública que se transcribe en lo conducente: "...Al margen izquierdo un escudo con el sello nacional que dice H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa, Sonora, Dirección De Planeación y Navojoa Sonora. ASUNTO Se expide CONSTANCIA DE NO AFECTACION POR OBRA PUBLICA. A QUIEN CORRESPONDA: Por medio del presente esta Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto a mi cargo, tiene a bien expedir la siguiente CONSTANCIA DE NO AFECTACION POR OBRA PUBLICA al Fraccionamiento Las Palmas, propiedad de Hogares de Sonora S.A. DE C.V. ubicado en la Colonia Moderna, al este de la Ciudad. Se extiende el presente a solicitud del interesado, para los trámites correspondientes. Atentamente. El Director de Planeación, Programación y Presupuesto. Arq. Rafael A Miranda Izaguirre, firma ilegible"

---PRIMERA.--- El H. Ayuntamiento de Navojoa autoriza a "COMARSA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.", para que lleve a cabo el fraccionamiento de los inmuebles mencionados en el cuerpo de este documento.

---SEGUNDA.--- El Fraccionamiento que se autoriza en este documento es de tipo residencial y se denomina LAS PALMAS, conforme a los planos y especificaciones examinados por el H. Ayuntamiento. Los documentos que obran en los archivos Municipales, son:

- -) Licencia de uso de suelo expedida por el H. Ayuntamiento
- -) Plano de vitalidad del Fraccionamiento
- -) Plano de siembra de terrenos
- -) Plano de manzanas
- -) Plano de electricidad y alumbrado.
- -) Plano de red de alcantarillado
- -) Plano de red de agua potable
- -) Plano de pasantes
- -) Plano de nomenclatura de calles
- -) Plano de lotificación.

---TERCERA.--- De acuerdo a lo previsto por el artículo 21, fracción IV de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por el fraccionador consiste en la partición de los inmuebles en manzanas, calles y lotes, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y de acuerdo con las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable asentándose a continuación los datos de los lotes y manzanas:

--- PREES	--- METROS CUADRADOS
--- Superficie Venustiano	4398.14
--- Calles y Pasadizos	332185.40
--- Areas verdes	225.00
--- Comercial	2000.00

-----

-----  
 superficies. Los datos y condiciones que integran el Fraccionamiento Privado "LAS PALMAS" ubicado en Avenida Alameda y Circuito Revolución, Zona Moderna, Navojoa, Sonora, propiedad de COMARSA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V. son:

--- LISTADO DE MANZANAS

--- MANZANA I ( uno )

a) Superficie de 3,154.00 M2

Colindancias:

- NO 57.74 con calle Alende
- SE 21.00 con calle Circuito Interior Las Palmas
- SO 19.70 con calle Circuito Interior Las Palmas
- NE 19.50 con calle Circuito Interior Las Palmas
- EO 10.10 con calle Circuito Revolución
- SO 19.00 con calle Circuito Interior Las Palmas
- EO 76.00 con calle Circuito Interior Las Palmas
- SO 3.00 con calle Circuito Interior Las Palmas

--- MANZANA II ( dos )

a) Superficie de 2,349.00 M2

Colindancias:

- NO 4.00 con calle Alende
- SE 4.00 con circuito Int. Las Palmas
- NE 18.00 con circuito Las Palmas
- EO 18.00 con algodonera de sonora
- NO 18.00 con algodonera de sonora
- SE 18.00 con algodonera de sonora
- NE 26.00 con circuito interior las palmas
- SO 126.00 con algodonera de sonora

--- MANZANA III ( Tres ) ( Centro de Barrio )

a) Superficie de 570.37 M2

- NO 23.00 con circuito interior Las Palmas
- EO 52.00 con circuito interior Las Palmas
- SO 51.37 con circuito interior Las Palmas



- LISTADO DE LOTES VENDIBLES - SU DESCRIPCION : - - -

MARZANA 1

LOTE 1 (Uno) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>  
 N 9.00 con lote 2 (dos) Mzna 1  
 S 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 E 18.00 con circuito revolucion  
 O 18.00 con lote 1-A (uno) Mzna 1

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones  
 identificadas como sigue :

LOTE 1 Fraccion A Superficie : 81 M<sup>2</sup>

N 4.5 con lote 2 (dos) Mzna 1  
 S 1.5 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 N 1.5 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 S 1.5 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 E 1.5 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 E 4.5 con circuito int. Las Palmas  
 con circuito revolucion  
 O 3.50 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 O 2.85 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 O 3.00 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 O 2.85 con fracc. B del lote 1 Mzna 1  
 O 5.50 con fracc. B del lote 1 Mzna 1

LOTE 1 Fraccion B Superficie: 81.00 M<sup>2</sup>

N 4.50 con lote 2 (dos) Mzna 1  
 N 1.50 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 N 1.50 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 S 1.50 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 S 1.30 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 S 4.50 con circuito interior Las Palmas  
 E 3.80 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 E 2.85 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 E 3.00 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 E 2.85 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 E 5.50 con fracc. A del lote 1 Mzna 1  
 O 18.00 con lote 1-A (uno) Mzna 1

LOTE 1-I (Uno-I) ( AREA VERDE ) SUPERFICIE : 31.00 M<sup>2</sup>

N 9.00 con lote 2 (dos) Mzna 1  
 S 1.90 con circuito int. Las Palmas  
 E 18.00 con lote 1 (uno) Mzna 1  
 S 19.5 con circuito int. Las Palmas

LOTE 2 (DOS) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

N 18.00 con lote 3 (tres) Mzna 1  
 S 9.00 con lote 1 (Uno) Mzna 1  
 S 9.00 con lote 1-A (Uno-A) Mzna 1  
 E 9.00 con circuito revolucion  
 O 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones  
 identificadas sigue :

LOTE 2 Fraccion A Superficie : 81 M<sup>2</sup>

N 3.80 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 N 2.85 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 N 3.00 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 N 2.85 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 N 5.50 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 S 4.50 con lote 1-B (uno-B) Mzna 1  
 S 4.50 con lote 1-A (uno-A) Mzna 1  
 S 9.00 con lote 1-A (uno-A) Mzna 1  
 E 4.50 con circuito revolucion  
 E 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna 1  
 E 4.50 con circuito int. Las Palmas

LOTE 2 Fraccion B Superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

N 18.00 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 S 3.80 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 S 2.85 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 S 3.00 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 S 2.85 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 S 5.50 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 E 4.50 con circuito revolucion  
 E 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 O 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 O 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna 1  
 O 4.50 con calle circuito int. Las Palmas

LOTE 3 (TRES) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

N 18.00 con lote 4 (cuatro) Mzna 1  
 S 18.00 con lote 2 (dos) Mzna 1  
 E 9.00 con circuito revolucion  
 O 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones  
 identificadas como sigue :

LOTE 3 fraccion A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

N 3.80 con fracc. B de lote 3 Mzna 1  
 N 2.85 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 N 3.00 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 N 2.85 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 N 5.50 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 S 18.00 con lote 2 (dos)  
 E 4.50 con circuito revolucion  
 E 1.50 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 O 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 O 1.50 con fracc. B del lote 3 Mzna 1  
 O 1.5 con fracc. B del lote 3 Mzna 1

LOTE 3 Fraccion B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

N 18.00 con lote 4 (cuatro) Mzna 1  
 S 3.80 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 S 2.85 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 S 3.00 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 S 2.85 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 S 5.50 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 E 4.50 con circuito revolucion  
 E 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 O 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 O 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna 1  
 O 4.50 con circuito int. Las Palmas

NOTA: no parece que lo siguiente este en el

LOTE 4 fracción B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

N 18.00 con lote 5 (cinco) Mzna 1  
 S 3.80 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 S 2.85 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 S 3.00 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 S 2.85 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 S 5.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 E 4.50 con circuito revolucion  
 E 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 E 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 O 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 O 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1  
 O 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1

LOTE 4 (CUATRO) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

N 18.00 con lote 5 (cinco) Mzna 1  
 S 18.00 con lote 3 (tres) Mzna 1  
 E 9.00 con circuito revolucion  
 O 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones identificadas como sigue :

LOTE 4 Fracc. A superficie : 81,00 M2

- N 3.80 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- N 3.83 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- B 18.00 con lote 3 (tres) Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. B del lote 4 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. B del lote 4 Mzna 1

LOTE 4 Fracc. B superficie 81,00 M2

- N 3.80 con lote 5 (cinco) Mzna 1
- N 3.83 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- N 3.85 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna 1

LOTE 5 (CINCO) SUPERFICIE : 162,00 M2

- N 18.00 con lote 6 (seis) Mzna 1
- E 9.00 con lote 4 (cuatro) Mzna 1
- E 9.00 con circuito revolución
- D 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones identificadas como sigue :

LOTE 5 Fracc. A superficie : 81,00 M2

- N 3.80 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- B 18.00 con lote 4 (cuatro) Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- D 4.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1

LOTE 5 Fracc. B superficie : 81,00 M2

- N 18.00 con lote (seis) Mzna 1
- N 3.80 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1

LOTE 6 (SEIS) SUPERFICIE : 162,00 M2

- N 18.00 con lote 7 (siete) Mzna 1
- B 18.00 con lote 5 (cinco) Mzna 1
- E 9.00 con circuito revolución
- D 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones identificadas como sigue :

LOTE 5 Fracc. A superficie : 81,00 M2

- N 3.80 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 3.83 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- B 18.00 con lote 5 (cinco) Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. B del lote 5 Mzna 1

LOTE 5 Fracc. B superficie : 81,00 M2

- N 18.00 con lote 7 (siete) Mzna 1
- N 3.80 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. A del lote 5 Mzna 1

LOTE 7 (SIETE) SUPERFICIE : 162,00 M2

- N 18.00 con lote 8 (ocho) Mzna 1
- S 18.00 con lote 6 (seis) Mzna 1
- E 9.00 con circuito revolución
- D 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en 2 fracciones identificadas como sigue :

LOTE 7 Fracc. A superficie : 81,00 M2

- N 3.80 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- N 2.83 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- B 18.00 con lote 5 (seis) Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. B del lote 7 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. B del lote 7 Mzna 1

LOTE 7 Fracc. B superficie : 81,00 M2

- N 18.00 con lote 3 (tres) Mzna 1
- N 3.80 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- D 4.50 con circuito int. Las Palmas
- D 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna 1
- D 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna 1

LOTE 8 (OCHO) SUPERFICIE : 162,00 M2

- N 18.00 con lote 9 (Nueve) Mzna 1
- S 18.00 con lote 7 (siete) Mzna 1
- E 9.00 con circuito revolución
- D 9.00 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 6 fracc. A superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 3,80 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
N 3,00 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
N 3,50 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
S 18,00 con lote 7 (siete) Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
E 1,50 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
E 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. B del lote 6 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. B del lote 6 Mzna 1

LOTE 6 fracc. B superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 9 (nueve) Mzna 1  
S 3,80 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
S 3,00 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
S 3,50 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
E 1,50 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
E 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. A del lote 6 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. A del lote 6 Mzna 1

LOTE 9 (NUEVE) SUPERFICIE : 162,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 10 (diez) Mzna 1  
S 18,00 con lote 8 (ocho) Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
O 1,50 con circuito int. Las Palmas

Es susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 9 fracc. A superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 3,80 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
N 3,00 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
N 3,50 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
S 18,00 con lote 8 (ocho) Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
E 1,50 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
O 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. B del lote 9 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. B del lote 9 Mzna 1

LOTE 9 fracc. B superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 10 (diez) Mzna 1  
S 3,80 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
S 3,00 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
S 3,50 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
E 1,50 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
O 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. A del lote 9 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. A del lote 9 Mzna 1

LOTE 10 (DIEZ) SUPERFICIE : 162,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 11 (once) Mzna 1

S 18,00 con lote 9 (nueve) Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
O 1,50 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 10 fracc. A superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 3,80 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
N 3,00 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
N 3,50 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
S 18,00 con lote 9 (nueve) Mzna 1  
E 4,50 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
O 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. B del lote 10 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. B del lote 10 Mzna 1

LOTE 10 fracc. B superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 11 (once) Mzna 1  
S 3,80 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
S 3,00 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
S 3,50 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
E 1,50 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
O 4,50 con circuito Las Palmas  
O 1,50 con fracc. A del lote 10 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. A del lote 10 Mzna 1

LOTE 11 (ONCE) SUPERFICIE : 162,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 12 (doce) Mzna 1  
S 18,00 con lote 10 (diez) Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
O 1,50 con circuito int. Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 11 fracc. A superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 3,80 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
N 3,00 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
N 2,85 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
N 3,50 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
S 18,00 con lote 10 (diez) Mzna 1  
E 4,50 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
O 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. B del lote 11 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. B del lote 11 Mzna 1

LOTE 11 fracc. B superficie : 81,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 12 (doce) Mzna 1  
S 3,80 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
S 3,00 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
S 2,85 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
S 3,50 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
E 4,50 con circuito revolución  
E 1,50 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
E 1,50 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
O 4,50 con circuito int. Las Palmas  
O 1,50 con fracc. A del lote 11 Mzna 1  
O 1,50 con fracc. A del lote 11 Mzna 1

LOTE 12 (DOCE) SUPERFICIE : 162,00 M<sup>2</sup>

N 18,00 con lote 12 (doce) Mzna 1

- B 16.00 con lote 11 (once) Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con circuito revolución
- N 3.80 con circuito interior Las Palmas
- N 2.85 con circuito interior Las Palmas

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 12 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- N 3.80 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- N 3.00 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- N 5.50 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- B 16.00 con lote 11 (once) Mzna 1
- E 4.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- E 1.50 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- O 4.50 con circuito int. Las Palmas
- O 1.50 con fracc. B del lote 12 Mzna 1
- O 1.50 con fracc. B del lote 12 Mzna 1

LOTE 12 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- N 18.00 con lote 12-A (doce-A) Mzna 1
- B 2.80 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- S 2.85 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- S 3.00 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- S 2.85 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- S 5.50 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- E 3.00 con circuito revolución
- E 1.50 con circuito revolución
- E 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- O 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- O 3.00 con circuito Las Palmas
- O 1.50 con circuito Las Palmas
- O 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna 1
- O 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna 1

LOTE 12-A (DOCE-A) COMERCIAL SUPERFICIE : 69.825

- N 26.94 con calle aliende
- B 16.00 con lote 12 (doce) Mzna 1
- E 33.00 con circuito revolución
- SO 16.00 con lote 13 (trece) Mzna 1
- SO 16.00 con circuito int. Las Palmas

LOTE 13 (TRECE) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

- NO 9.00 con calle aliende
- SE 9.00 con circuito int. Las Palmas
- NE 18.00 con lote 12-A (doce-A) Mzna 1
- SO 18.00 con lote 14 (catorce) Mzna 1

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 13 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- NO 4.50 con calle aliende
- NO 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- NO 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- SE 4.50 con circuito int. Las Palmas
- SE 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- SE 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- NE 18.00 con lote 12-A (Doce-A)
- SO 3.80 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- SO 2.85 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- SO 3.00 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- SO 2.85 con fracc. B del lote 13 Mzna 1
- SO 5.50 con fracc. B del lote 13 Mzna 1

LOTE 13 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- NO 4.50 con calle aliende
- NO 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- NO 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna 1

- SE 4.50 con circuito int. Las Palmas
- SE 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- SE 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- NE 5.50 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- N 2.85 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- NO 3.00 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- NE 2.85 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- NE 3.80 con fracc. A del lote 13 Mzna 1
- SO 18.00 con lote 14 (catorce) Mzna 1

LOTE 14 (CATORCE) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

- NO 9.00 con calle aliende
- SE 9.00 con circuito int. Las Palmas
- NO 18.00 con lote 13 (trece) Mzna 1
- SO 18.00 con lote 15 (quince) Mzna 1

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 14 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- NO 4.50 con calle aliende
- NO 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- NO 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- SE 4.50 con circuito int. Las Palmas
- SE 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- SE 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- NE 18.00 con lote 13 (trece) Mzna 1
- SO 3.80 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- SO 2.85 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- SO 3.00 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- SO 2.85 con fracc. B del lote 14 Mzna 1
- SO 5.50 con fracc. B del lote 14 Mzna 1

LOTE 14 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- NO 4.50 con calle aliende
- NO 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- NO 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- SE 4.50 con circuito int. Las Palmas
- SE 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- SE 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- NE 3.80 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- NE 2.85 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- NE 3.00 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- NE 2.85 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- NE 5.50 con fracc. A del lote 14 Mzna 1
- SO 18.00 con lote 15 (quince) Mzna 1

LOTE 15 (QUINCE) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

- NO 9.00 con calle aliende
- SE 9.00 con circuito int. Las Palmas
- NE 18.00 con lote 14 (catorce) Mzna 1
- SE 18.00 con lote 15-A (quince-A) Mzna 1

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 15 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- NO 4.5 con calle aliende
- NO 1.5 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- NO 1.5 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- SO 4.5 con circuito int. Las Palmas
- SE 1.5 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- SE 1.5 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- N 18.00 con lote 14 (catorce) Mzna 1
- SO 3.80 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- SO 2.85 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- SO 3.00 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- SO 2.85 con fracc. B del lote 15 Mzna 1
- SO 5.50 con fracc. B del lote 15 Mzna 1

LOTE 15 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

- NO 4.50 con calle aliende
- NO 1.50 con fracc. A del lote 15 Mzna 1
- NO 1.50 con fracc. A del lote 15 Mzna 1

SE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 SE 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna II  
 SE 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna II  
 NE 3.00 con fracc. A del lote 5 Mzna II  
 NE 2.65 con fracc. A del lote 5 Mzna II  
 NE 3.00 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 NE 3.85 con fracc. A del lote 15 Mzna II  
 NE 5.50 con fracc. A del lote 15 Mzna II  
 SO 13.00 con lote 15 A (quince) Mzna II

**LOTE 15-A (QUINCE-A) AREA VERDE SUPERFICIE : 72.00 M<sup>2</sup>**

NO 4.00 con calle aliende  
 NE 4.00 con calle circuito int. Las Palmas  
 NE 18.00 con lote quince (quince) Mzna II  
 SO 13.00 con circuito int. Las Palmas

**MARCANA II :**

**LOTE 1 (UNO) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con lote 2 (dos) Mzna II  
 SE 18.00 con lote algodonera de Sonora  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

**Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:**

**LOTE 1 fracc. A Superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 5.50 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 NO 2.00 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 NO 3.30 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 SE 18.00 con lote Algodonera de Sonora  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 1 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 1 Mzna II

**LOTE 1 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con fracc. A lote 2 (dos) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 SE 3.35 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 NE 3.00 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 SE 3.35 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 SE 3.30 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 NE 4.50 con calle circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A lote 1 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A lote 1 Mzna II

**LOTE 2 (DOS) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con lote 3 (tres) Mzna II  
 NE 18.00 con lote 1 (uno) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

**Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:**

**LOTE 2 fracc. A Superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 5.50 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 NO 2.00 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 NO 3.30 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 SE 18.00 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna II

NE 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 2 Mzna II

**LOTE 2 Fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con fracc. A del lote 3 (tres) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 SE 3.35 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 SE 3.30 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 SE 3.35 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 3 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 2 Mzna II

**LOTE 3 (TRES) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con lote 4 (cuatro) Mzna II  
 SE 18.00 con lote 2 (dos) Mzna II  
 NE 9.00 con lote circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

**Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:**

**LOTE 3 fracc. A Superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 5.50 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 NO 3.30 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 NE 18.00 con fracc. B lote 3 (dos) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B lote 3 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B lote 3 Mzna II

**LOTE 3 fracc. B Superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con fracc. A lote 4 (cuatro) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 SE 3.35 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 SE 3.35 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 SE 3.30 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A lote 3 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A lote 3 Mzna II

**LOTE 4 (CUATRO) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>**

NO 18.00 con lote 5 (cinco) Mzna II  
 SE 18.00 con lote 3 (tres) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

**Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:**

**LOTE 4 fracc. A Superficie : 81.00 M<sup>2</sup>**

NO 5.50 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 NO 2.00 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 NO 3.35 con fracc. B del lote 4 Mzna II

NO 3.90 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 SE 16.00 con fracc. B del lote 3 (tres) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.5 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 NE 1.5 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 SO 4.5 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.5 con fracc. B del lote 4 Mzna II  
 SO 1.5 con fracc. B del lote 4 Mzna II

LOTE 4 fracc. B superficie : 81.00 ME

NO 16.00 con fracc. A del lote 5 (cinco) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 SE 2.00 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 4 Mzna II

LOTE 5 (CINCO) SUPERFICIE : 162.00 ME

NO 16.00 con lote 5 (cinco) Mzna II  
 SE 16.00 con lote 4 (cuatro) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 5 fracc. A superficie : 81.00 ME

NO 5.50 con fracc. B del lote 5 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B del lote 5 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B del lote 5 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B del lote 5 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B del lote 5 Mzna II  
 SE 16.00 con fracc. B del lote 4 (cuatro) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B lote 5 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B lote 5 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B lote 5 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B lote 5 Mzna II

LOTE 5 fracc. B superficie : 81.00 ME

NO 16.00 con lote 6 (seis) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 SE 2.00 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A lote 5 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A lote 5 Mzna II

LOTE 6 (SEIS) SUPERFICIE : 162.00 ME

NO 16.00 con lote 7 (siete) Mzna II  
 SE 16.00 con lote 5 (cinco) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 6 fracc. A superficie : 81.00 ME

NO 5.50 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B lote 6 Mzna II

NO 3.00 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 SE 16.00 con lote 5 (cinco) Mzna II  
 NE 4.50 con calle circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B lote 6 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B lote 6 Mzna II

LOTE 6 fracc. B superficie : 81.00 ME

NO 16.00 con lote 7 (siete) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A lote 6 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A lote 6 Mzna II

LOTE 7 (SIETE) SUPERFICIE : 162.00 ME

NO 16.00 con lote 8 (ocho) Mzna II  
 SE 16.00 con lote 6 (seis) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 7 fracc. A superficie : 81.00 ME

NO 5.50 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 SE 16.00 con fracc. B lote 6 (seis) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B lote 7 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B lote 7 Mzna II

LOTE 7 fracc. B superficie : 81.00 ME

NO 16.00 con fracc. A del lote 8 (ocho) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 7 Mzna II

LOTE 8 (OCHO) SUPERFICIE : 162.00 ME

NO 16.00 con lote 9 (nueve) Mzna II  
 SE 16.00 con lote 7 (siete) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 8 fracc. A superficie : 81.00 ME

NO 5.50 con fracc. B del lote 8 Mzna II

NO 2.85 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 NO 3.85 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 SE 18.00 con fracc. B del lote 7 Algodonera Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 8 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 8 Mzna II

LOTE 8 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con fracc. A del lote 9 (nueve) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II

LOTE 9 (NUEVE) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con lote 10 (diez) Mzna II  
 SE 18.00 con lote 8 (ocho) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 9 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 5.50 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 SE 18.00 con lote 8 (ocho) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B lote 9 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B lote 9 Mzna II

LOTE 9 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con fracc. A del lote 10 (diez) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 9 Mzna II

LOTE 10 (DIEZ) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con lote 11 (once) Mzna II  
 SE 18.00 con lote 9 (nueve) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 10 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 5.50 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 SE 18.00 con lote 9 (nueve) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 10 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 10 Mzna II

LOTE 10 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con fracc. A del lote 11 (once) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 10 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 10 Mzna II

LOTE 11 (ONCE) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con lote 12 (doce) Mzna II  
 SE 18.00 con lote 10 (diez) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 11 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 5.50 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 NO 3.00 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 NO 2.85 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 NO 3.80 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 SE 18.00 con fracc. B del lote 10 (diez) Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 11 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. B del lote 11 Mzna II

LOTE 11 fracc. B superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con fracc. A del lote 12 (doce) Mzna II  
 SE 5.50 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 SE 3.00 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 SE 2.85 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 SE 3.80 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 NE 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 NE 1.50 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 SO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 11 Mzna II  
 SO 1.50 con fracc. A del lote 11 Mzna II

LOTE 12 (DOCE) SUPERFICIE : 162.00 M<sup>2</sup>

NO 18.00 con lote 13 (trece) Mzna II  
 SE 18.00 con lote 11 (once) Mzna II  
 NE 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 12 fracc. A superficie : 81.00 M<sup>2</sup>

ND 8.50 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 NE 8.80 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 NO 8.50 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 OD 8.85 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 OE 8.85 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 OF 8.50 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 OH 8.50 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 NI 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NJ 1.50 con fracc. B lote 13 Mzna II  
 NK 1.50 con fracc. B lote 12 Mzna II  
 NL 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 NM 1.50 con fracc. B lote 12 Mzna II  
 NN 1.50 con fracc. B lote 12 Mzna II

LOTE 12 fracc. B superficie : 81.00 M2

NO 18.00 con fracc. A del lote 13 (trece) Mzna II  
 NE 8.50 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 NO 8.85 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 OE 8.00 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 OF 8.85 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 OH 8.85 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 NI 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NJ 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 NK 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 NL 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 NM 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna II  
 NN 1.50 con fracc. A del lote 12 Mzna II

LOTE 13 (TRECE) SUPERFICIE : 162.00 M2

NO 18.00 con lote 14 (catorce) Mzna II  
 NE 18.00 con lote 12 (doce) Mzna II  
 NI 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 NO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 13 fracc. A superficie : 81.00 M2

NI 5.50 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NJ 8.80 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NK 8.00 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NL 8.85 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NM 8.80 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NN 18.00 con fracc. B del lote 13 (doce) Mzna II  
 NI 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NJ 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NK 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NL 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 NM 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna II  
 NN 1.50 con fracc. B del lote 13 Mzna II

LOTE 13 fracc. B superficie : 81.00 M2

NO 18.00 con lote 14 (catorce) Mzna II  
 NE 8.50 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 NO 8.85 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 OE 8.00 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 OF 8.85 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 OH 8.85 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 NI 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NJ 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna II

NI 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 NO 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 NI 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna II  
 NO 1.50 con fracc. A del lote 13 Mzna II

LOTE 14 (CATORCE) SUPERFICIE : 162.00 M2

NO 18.00 con lote Algodonera de Sonora  
 NE 18.00 con lote 13 (trece) Mzna II  
 NI 9.00 con circuito int. Las Palmas  
 NO 9.00 con lote Algodonera de Sonora

Susceptible de aprovechamiento en dos fracciones identificadas como sigue:

LOTE 14 fracc. A superficie : 81.00 M2

NO 8.50 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NJ 8.85 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NK 8.00 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NL 8.85 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NM 8.80 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NN 18.00 con lote 13 (trece) Mzna II  
 NI 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NJ 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NK 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NL 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 NM 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna II  
 NN 1.50 con fracc. B del lote 14 Mzna II

LOTE 14 fracc. B superficie : 81.00 M2

NO 18.00 con lote Algodonera de Sonora  
 NE 8.50 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 NO 8.85 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 OE 8.00 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 OF 8.85 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 OH 8.85 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 NI 4.50 con circuito int. Las Palmas  
 NJ 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 NK 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 NL 4.50 con lote Algodonera de Sonora  
 NM 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna II  
 NN 1.50 con fracc. A del lote 14 Mzna II

LOTE 14-A (CATORCE-A) AREA VERDE SUPERFICIE : 27.00 M2

NO 4.00 con calle Allense  
 NE 4.00 con circuito int. Las Palmas  
 NO 18.00 con circuito int. Las Palmas  
 NO 18.00 con lote Algodonera de Sonora

\*ANEXA III :

LOTE 1 (UNO) CANTON DE BARRITO SUPERFICIE : 87.00 M2

NO 22.38 con circuito int. Las Palmas  
 S 1.00  
 E 59.00 con circuito int. Las Palmas  
 SO 51.80 con circuito int. Las Palmas

--- CUARTA.- El fraccionador se obliga a presentar los planos consignados en la cláusula anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H Ayuntamiento.-----

--- QUINTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 109, 106 fracción I, 141 fracción II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere este contrato, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación, guarniciones, banquetas, nomenclaturas de calles y señalamiento de tránsito.-----

--- SEXTA.- Conforme a lo establecido por el artículo 141 de la Ley 101 mencionada, el fraccionador se obliga a dar aviso al H Ayuntamiento del inicio y de la terminación de obras de urbanización, con una anticipación no menor de 5 días hábiles.-----

--- SEPTIMA.- Para que el fraccionador sea autorizado para proceder a la venta de los lotes del Fraccionamiento, deberá cumplir con lo siguiente:-----

--- a) Presentará al H Ayuntamiento un ejemplar del Boletín Oficial del Estado en donde aparezca publicado este contrato, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

--- b) Demostrará haber cumplido satisfactoriamente las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido, deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 50% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que trascienda hasta la total urbanización.-----

--- c) Incluir en la publicidad de la venta el número de la autorización del H Ayuntamiento, en el entendido de que esta deberá autorizar las construcciones dentro del Fraccionamiento, las que no se destinan única y exclusivamente a fines residenciales excepto el área comercial de 601.00 m<sup>2</sup> a que se refiere este contrato.-----

--- OCTAVA.- El fraccionador se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización que vayan concluyéndose, así como la limpieza de los inmuebles que no se hayan vendido, y el pago del alumbrado público hasta en tanto se levante el "Acta de Recepción de la obra" por parte del H Ayuntamiento. Después de recibida la obra, será éste quien se haga cargo de ellas.-----

--- NOVENA.- La Fraccionadora se obliga a presentar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los inmuebles del Fraccionamiento que se otorga, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obligan al mantenimiento, conservación y corrección de los parques dentro y de las vialidades interiores, sin perjuicio de la obligación que les corresponda en esas áreas verdes o "centro de barrio" que se serán entregadas por "El Fraccionador".-----

--- Para ese efecto, por el mero hecho de comprar un inmueble del Fraccionamiento, cada adquirente formará parte de la asociación de vecinos. Igual sucederá con los sucesivos adquirentes.-----

---DECIMA.- Al aviso de terminación de obra que de al Ayuntamiento, el fraccionador deberá incluir:-----

--- a) El "Acta de recepción de obra" de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales.-----

--- b) Certificado de aceptación de la Comisión Federal de Electricidad.-----

---DECIMA PRIMERA.- El Fraccionador se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados conforme a las especificaciones del proyecto.-----

---DECIMA SEGUNDA.- El Fraccionador se obliga a tener durante el periodo de ejecución de las obras, a un representante autorizado

para que atienda al personal del Ayuntamiento dedicado a la supervisión de las mismas.

--- DECIMA TERCERA.- En este contrato no se contemplan áreas de donación al Municipio; pero en compensación de ello, el fraccionador ha hecho entrega al H Ayuntamiento de una suma de dinero equivalente al área de donación y ha expedido recibo por ello.

---DECIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este contrato.

---DECIMA QUINTA.- El Fraccionador deberá insertar en todos los contratos traslativos de dominio relacionados con este Fraccionamiento, una cláusula obligando al adquirente y a los sucesivos adquirentes a obtener autorización municipal para cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición sobre el lote que corresponda.

--- LEIDO Y EXPLICADO el presente contrato, enteradas las partes de su alcance legal, lo ratificaron y firmaron en Navojoa, Sonora, México, el día 3 de Octubre de 1991.

Por el H. Ayuntamiento Constitucional  
Navojoa, Sonora :

Sr. Antonio Urbina Sanchez, Presidente

Sr. Sr. Juan José Gutiérrez Prutini, Secretario

Sr. Prof. Enrique Gutiérrez B...

Por el Fraccionador : Sr. Jesus Torres Serrano

Ing Mario Hernandez Mendez



Publicación Electrónica  
sin validez oficial



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SECRETARIA GENERAL

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 7 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo número 366/91, en los siguientes términos:

" Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 14, 252 y 253 fracciones IX y X bis de la Ley del Seguro Social, acuerda: I.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 71 496 - dictado en sesión de fecha 11 de enero de 1960 por este propio cuerpo Colegiado, continuarán siendo válidos los Acuerdos de Extensión del Régimen Obligatorio del Seguro Social del Municipio de Puerto Peñasco, del Estado de Sonora, para los sujetos de aseguramiento de los ámbitos urbanos y campo, señalados en las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del nuevo Municipio de General Plutarco -- Elías Calles, creado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, según ley número 88 publicada en el Boletín-Oficial del Gobierno de dicha Entidad el 21 de agosto de -- 1989, segregando su territorio del Municipio primeramente -- citado. II.- La Ley citada estipula en el Artículo Primero -- Transitorio que se adiciona el artículo 9o. de la Ley Orgánica de Administración Municipal, misma que entró en vigor el 20 de septiembre de 1989, según el Artículo Tercero Transitorio de dicho Ordenamiento. III.- El nuevo Municipio queda -- circunscrito al ámbito jurisdiccional de la Delegación Estatal en Sonora y bajo el control de la Subdelegación en Caborca de dicha Entidad Federativa. La atención médica para los sujetos de aseguramiento residentes en dicho Municipio, se les otorga en la Unidad de Medicina Familiar No.52, ubicada en la localidad de Sonoita, perteneciente al Municipio "General Plutarco Elías Calles". IV.- Se modifica en lo conducente el Acuerdo 487/85 del 27 de marzo de 1985. V.- Que se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el periódico de mayor circulación en el -- citado nuevo Municipio".



SR. JOSE GONZALEZ CAMACHO  
SUBDELEGADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION \_\_\_\_\_ SONORA \_\_\_\_\_

OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

27-02

**CONVOCATORIA PARA REMATE**

A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 19 91 SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE JUAREZ E ISIDRO OLIVERA

LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CUERNAVACA 101 NTE. "E" TLAXCALA Y QUINTANA ROO.

SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.A. GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 15:30 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL REMATE.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCAN POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SEGUNDA ALMONEDA

EXPEDIENTE	240-12559-10	DEUDOR	U.S.A.P.R.
BIENS)	3/89	DE LA COSTA DE HILLO.	R.T.
CREDITO(S)	891013492	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
IMPORTE(S)	24*395,723.00	24*160,000.00	16*106,672.00
BIENS SUJETOS A REMATE UN VEHICULO MCA. NISSAN-1986, TIPO VAGONETA COLOR <u>GRU</u> , MOTOR NO. E16022 -			
	96 SERIE 04344 R.F.V. 8136562 PLACAS V8J-903.	12*320,000.00	8*213,320.00
UN VEHICULO MCA. NISSAN MOD. 1987, TIPO PICK-UP			
	CORTO COLOR AMARILLO MOTOR NO. MBY7J1124		
	SERIE 01349 R.F.V. 817181 PLACAS UY-4846.	11*840,000.00	7*891,320.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

A903BIS 32

HELO, SON. \_\_\_\_\_ 08 \_\_\_\_\_ OCTUBRE DE 19 91.

SR. VICTOR RAMIREZ YENA  
EL JEFE DE LA OFICINA



Oficina de Remates e Infracciones  
HERMOSILLO, SONORA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1575/89, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO AGUIRRE HERRERA, VS. ALVARO CONTRERAS BELTRAN. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3 DE LA MANZANA 11, AMPLIACION MIRAVALLE, ZONA HABITACIONAL, CASAS DE UNA PLANTA: SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA T-1-71,00 METROS CUADRADOS; EN PLANTA BAJA T-2-36.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.05 METROS; AL SUR 8.05 METROS CON CALLE VALLE DE OROS; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL OESTE, 20.00 METROS. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$53'990,000(SIC) (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS) MENOS EL VEINTE POR CIENTO, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 30 DE 1991  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A881 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO :  
COVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 3/91, PROMOVIDO LICENCIADO ROGELIO OLIVARES ABRIL, END. PROC. SERFIN, S.N.C. CONTRA LUIS ERNESTO FIMBRES FUENTES. JUEZ MANDA REMATAR PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR, VEHICULO - PICK-UP, CHEVROLET, CHEYENE, AMARILLO - CON CAFE COSTADOS, MODELO 1991, MOTOR 3GCEC30KOMM116964, CON CARROCERIA FUERTEMENTE GOLPEADA. AL EFECTO ORDENO - ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS SIETE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE PARA SU BASTA VALOR COMERCIAL TOTAL DE: \$32'000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). SERA POSTURA LEGAL - CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO VALOR.

CUMPAS, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1991  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES  
RUBRICA

A871 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :  
RADICO ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOV. ROSA Ma. ACUÑA VALENZUELA CONTRA MANUEL ARIEL PASOS VALENZUELA, A QUIEN POR ESTE EDICTO SE LE HACE SABER:

EXISTE DEMANDA SU CONTRA. DISPONE TERMINO SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO - QUE DE NO HACERLO, ULTERIORES, Y AUN DE CARACTER PERSONAL, ESTRADOS ESTE JUZGADO, DONDE QUEDAN SU DISPOSICION - COPIAS TRASLADO. EXPEDIENTE CIVIL 199/91.-

ALAMOS, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1991  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ  
RUBRICA

A885 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR MARTINEZ FELIX.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL; DEMANDALE: LICENCIADO ERNESTO - A. MARTINEZ ANAYA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE LUIS ROMERO ROMERO. - PROTESTANDO IGNORAR EL DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA - PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARANSELE CONFORME A DERECHO. EXPEDIENTE NUMERO 461/91.-

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A888 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 484/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN RAMON FRIAS BENITEZ EN CONTRA DE DAVID - SILVA ROBINSON. C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA DATSUN NISSAN TIPO CAMIONETA, COLOR VINO, MODELO 1984 FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL. SIRVASE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE AVALUO, Y POSTURA - LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSEFINA OLIVARRIA GUIZAR  
RUBRICA

A890 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 167/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA, APODERADO LEGAL - DE BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE ROSAURA GARCIA RUVALCABA y JUAN JOSE RODRIGUEZ ARANDA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN TERRENO Y CASA HABITACION, CON SUPERFICIE DE 297.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR 17 METROS CON PARTE DEL LOTE 35 y LOTE 36; AL ESTE 17.50 METROS CON CALLE LOPEZ DEL CASTILLO; AL OESTE EN 17.50 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 17. SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD(SIC) DE: \$109'629,000.00 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUO PERICIAL.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A894 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 552/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA, APODERADO LEGAL - DE BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE GUADALUPE(SIC) PORTILLO DE JUVERA y FERNANDO JUVERA VARELA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11.00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN TERRENO Y CASA HABITACION, CON SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 30 METROS CON BIENES DE ENRIQUE MENDOZA AL SURGESTE EN 30 METROS CON CALLE GENERAL ANAYA; AL SURESTE EN 20 METROS CON AVENIDA ABASOLO y AL NOROESTE EN 20 METROS CON BIENES DE LA FAMILIA TAPIA. SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD(SIC) DE: \$176'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20% DE LAS DOS TERCERAS PARTES, QUE SIRVA COMO BASE A DELIGENCIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1991.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ENRIQUE AYALA GARCIA  
RUBRICA

A895 37 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CECILIA ARMENTA GRACIANO.- BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1551/89, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR EL C. OSCAR GUTIERREZ LIZARRAGA CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS, AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 16 DE 1991  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

A903 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 558/91, PROMOVIDO POR FELIX ENRIQUE LOYA MORA EN CONTRA DE VICTOR MANUEL PEDROZA NUÑEZ y SILVERIA CHAVEZ NAVARRETE SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS A.M. DEL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y EDIFICACIONES EN EL CONSTRUIDAS, SIENDO ESTE EL NUMERO 7 DE LA MANZANA SEPTIMA DEL FRACCIONAMIENTO SAN XAVIER DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR CON 7.00 METROS CON CALLE DIEGO HURTADO DE MENDOZA; AL ESTE CON 19.30 METROS CON LOTE 6; AL OESTE CON 19.30 METROS CON LOTE 8. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$50'051,000.00 PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONCORDANDOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ALEJANDRO CELAYA FLOA  
RUBRICA

A888 30 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

A QUIEN CORRESPONDA: EXPEDIENTE 2323/90, FRANCISCO JAVIER MEZA GARCIA PROMOViendo POR VIA JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA - RESPECTO DE UN LOTE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 448.6 METROS DENOMINADO LAS PRACITAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.50 METROS CON CALLE SAN LUIS POTOSI; AL SUR, 7.60 METROS CON PROPIEDAD DE BLANCA E. HUERTA DE DARLING y 4.90 METROS CON PROPIEDAD DE SARA ARIAS - DE NAVARRO; AL ESTE, 27.85 METROS CON PROPIEDAD DE CRUZ DE LA ROSA HNOS. y - 8.15 METROS CON PROPIEDAD DE ANGEL NAVARRO VALDEZ; AL OESTE, 36.00 METROS - CON PROPIEDAD DE ROSA CAMPILLO DE TORRES. CITENSE INTERESADOS A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1991, A LAS 12.30 HORAS.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. REYNA MA. GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ  
RUBRICA

A874 32 35 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ELFAZAR DEL CID VALENZUELA PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 1928/91, ACREDITAR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO RUSTICO PROPIO - AGRICULTURA, UBICADO MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO SONORA, SUPERFICIE 1-00-00 HECTAREAS, DENOMINADA "LA HUERTITA"; COLINDANDO: AL NORTE 130.00 METROS PROPIEDAD DE GUSTAVO ESTRELLA ACEDO; SUR, 176.00 METROS PROPIEDAD DE ARMANDO BARDINA; ESTE, 49.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15; OESTE, 80.00 - METROS CON PROPIEDAD DE GUSTAVO ESTRELLA ACEDO. SEÑALANDOSE 10.00 HORAS NOVIEMBRE 29 DE 1991 RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 644, FRACCION III - CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. DIANA ARACELI CHAVEZ MANJARREZ  
RUBRICA

A875 32 35 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RAMON CHAVEZ TOBARDILLO PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 1824/91, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO RUSTICO UBICADO AL NORTE-ESTE DEL POBLADO DE RIO CHICO, MUNICIPIO ROSARIO, CAJEME, SUPERFICIE - 1086-42-54 HECTAREAS, DENOMINADO "LAS TIERRITAS"; COLINDANDO: AL NORTE 5754.00

METROS CON PROPIEDAD DE COMUNIDAD DE - ONAVAS; SUR, 4430.00 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO GALINDO ZAMORATA; ESTE 1650.00 METROS PROPIEDAD DE MANUEL VALENZUELA ORTIZ; OESTE, 2790 METROS CON PROPIEDAD DE CARMEN BORBOLIA. SEÑALANDOSE 10.00 HORAS NOVIEMBRE 14 DE 1991 RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 644 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. DIANA ARACELI CHAVEZ MANJARREZ  
RUBRICA

A876 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 550/91, CARLOS KRAFFT SOBERANES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO - DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE TERRENO URBANO UBICADO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 596.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 26.55 METROS CON GUADALUPE VILLAMAN; NORESTE, 22.15 METROS CON AVENIDA GUERRERO; SURESTE, - 22.50 METROS CON CALLEJON SAN JAVIER; y SUROESTE, 26.90 METROS CON RAMONA ELENA CRUZ CONTRERAS. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS QUINCE DE NOVIEMBRE - AÑO EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1991  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A877 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 930/91. BEATRIZ LOPEZ DE MORENO PROMUEVE J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO EN LA COLONIA MODERNA, DE SUPERFICIE TOTAL DE 364.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 METROS LOTE 17 MANZANA 12; SUR, 30.00 METROS RESTO LOTE 18 MANZANA 12; ESTE, 15.30 METROS CALLE BOLIVAR; OESTE, 9.00 METROS LOTE BALDIO. C. JUEZ FIJO DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN - CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO.

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1991  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO  
RUBRICA

A880 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

## EDICTO :

BENJAMIN DURAZO ARVIZU PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD TERRENO AGRICULTURA AL TEMPORAL, UBICADO SUR VILLA HIDALGO, SONORA, DENOMINADA "LA RINCONADA", SUPERFICIE 1-78-16 HECTAREAS; MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE, 58.00 METROS CALLEJON; SUR, 78.00 METROS CONCEPCION DURAZO VILLALOBOS; ESTE, 263.00 METROS FRANCISCO RIOS MARTINEZ, MARIA DURAZO - DE PALACIOS y CONCEPCION D. DE VILLALOBOS; OESTE, 261.00 METROS CARRETERA VILLA-HIDALGO. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTICUATRO OCTUBRE - AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADA REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE - 169/91.-

CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1991  
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

HILDA I. ABRIL P.

RUBRICA

BETANIA QUINTERO B.  
RUBRICA

A674 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXP. NUMERO 45/91, FRANCISCO ACUNA(SIC) VALENZUELA PROMOVIO JUICIO J.V. - INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO AL SURESTE DE LA COLONIA LOS VIRREYES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1350.00 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 13.60 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DR. ARMANDO DIAZ LEON; AL SUR EN 24.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DR. ARMANDO DIAZ LEON; AL ESTE, 86.09 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ACUNA VALENZUELA; Y AL OESTE EN 98.00 METROS CON PROPIEDAD DEL DR. ARMANDO DIAZ LEON y CALLE DE ACCESO DE 6.00 METROS DE ANCHO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. OCTAVIO EMARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA

A683 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

## EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO OLGA CLAESSEN - SALAZAR PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA. SE DECLARE PROPIETARIA DE BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE ALAMOS

SONORA, CON SUPERFICIE DE 442.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, CALLEJON DURANDO(SIC); SUR, SUTTOW EDWARD; ESTE, CALLE SONORA; y OESTE SUTTOW NEWTON - EDWARD. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS 10.00 HORAS TREINTA Y UNO DE - OCTUBRE DE 1991. EXPEDIENTE CIVIL 150/91.-

ALAMOS, SONORA, AGOSTO 27 DE 1991

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ  
RUBRICA

A689 26 29 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO RICARDO FOLANO MARTINEZ y ROSA TERAN MADRID, OFRECIENDO EN VIA JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL, OBJETO SE LES - DECLARE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE URBANO UBICADO ESTE - MUNICIPIO, SUPERFICIE 225 METROS CUADRADOS, LOTE 14 MANZANA 89 CUARTEL PALO VERDE; COLINDANCIAS: NORTE, 22.5 METROS LOTE 15; SUR, 22.5 METROS LOTE 13; ESTE, 10 METROS CALLE COSALA; OESTE, 10 METROS LOTE 4. INFORMACION QUE SE RECIBIRA 12.00 HORAS DIA 25 DE OCTUBRE DE - 1991, EXPEDIENTE 1434/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO

RUBRICA

A700 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR LILIA PEREZ NOGALES, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 933/91. FIN ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA EN SU FAVOR RESPECTO DE LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 757.49 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 METROS CON CARLOS MENDEZ; SUR, 21.44 METROS CON CALLE CARLOS VANEGAS y EN 15.83 METROS CON JESUS MENDEZ; ESTE, 16.65 METROS CON JESUS MENDEZ y EN 13.50 METROS CON CALZADA SEIS DE ABRIL; y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON CONTRA POMA ESTRELLA, - UBICADO EN FURDO LEGAL ESTA CIUDAD. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIENUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESABOGO - DE TESTIMONIAL OFRECIDA CON CITACION DE COLINDANTES, QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1991

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL TIERRA  
RUBRICA

A692 32 28 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

EDICTO :  
PRESENTOSE ESTE JUZGADO GUADALUPE CAMARENA CAMARENA, PROMOVIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SE LE DECLARE - PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA TERRENO DENOMINADO "PALO ALISO", UBICADO PREDIO UVALAMA, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE DE 3-69-00 HECTAREAS COLINDANDO: NORTE, ARROYO AURORA EN 115.20 METROS; SUR, 198.65 METROS TERRACERIA, ALAMOS, UVALAMA; ESTE, 190.65 METROS LINEALES PREDIO AURORA, PROPIEDAD CARMEN GRACIELA ALCORN CASTRO; OESTE, 238.55 METROS TERRENO MUNICIPAL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1991. EXPEDIENTE 110/91.-

ALAMOS, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1991  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ANTONETA FERNANDEZ RODRIGUEZ  
RUBRICA

A886 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1299/91, MARIA CARMINA TELLEZ RIVERA PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 212.50 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 METROS CON CALLE PLAYA COCHORIL AL SUR 8.50 METROS CON CALLE PARAGUAY; AL ESTE, 27.00 METROS CON ANTONIO RODRIGUEZ, LOTE NUMERO 60; Y AL OESTE, 26.20 METROS CON MA. F. VALADEZ DE PINEDA, LOTE NUMERO 58. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1991  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA

A891 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1020/91, OSCAR SOTO RUIZ - PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.00 METROS CUADRADOS, Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 27.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MANUELA DE MARTINEZ; AL SUR EN LINEA QUEBRADA DE 12.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MANUELA DE MARTINEZ 7.00 y 15.00 METROS CON TERRENO BALDIO; AL ESTE, 7.00 METROS CON CALLE NATAMO-

ROS; Y AL OESTE, 14.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALVARO LEON. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO  
RUBRICA

A892 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1501/91, CARLOS AVILA MURILLO PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 360.00 METROS CUADRADOS; Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 3.30 METROS CON CALLE ALFOVSSSTE; AL SUR 14.10 METROS CON ALICIA DICOCHEA; AL ESTE, 38.10 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS AVILA MURILLO; Y AL OESTE, 39.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO CASAS PALENQUE. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1991  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA

A893 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1191/91, GENARO ARECHICA RIVERA PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS; Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON CALLE CAJEME; SUR, 20.00 METROS CON DAVID SANCHEZ; ESTE, 30.00 METROS CON AVENIDA INSTITUTO TECNOLOGICO; OESTE, 30.00 METROS CON MARIA DELIA LOPEZ GARCIA. C. JUEZ FIJO LAS ONCE HORAS DIA 15 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1991  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO E. GONZALEZ D.  
RUBRICA

A899 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 137/91. LEOBARDO ROBLES CON-  
TRERAS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PRO-  
PIEDAD, FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCION -  
POSITIVA, PREDIO RUSTICO "EL RASTRO", -  
UBICASE MUNICIPALIDAD DE RAYON, SONORA,  
SUPERFICIE 3-87-27 HECTAREAS; COLINDA:  
NORTE, "LOS POTREROS" DE CONSTANTINO -  
ROBLES; SUR, MARIO GRIJALVA; ESTE, CA-  
MINO A OPODEPE; y OESTE, CRISTOBAL FE-  
DERICO MARTINEZ. INFORMACION TESTIMO-  
NIAL RECIBIRASE DIEZ HORAS SEIS NOVIEM-  
BRE PROXIMO.

URES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1991  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA  
RUBRICA

A781 29 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 651/91. JUAN ALVAREZ  
VAZQUEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE  
PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION  
POSITIVA RESPECTO SOLAR URBANO UBICADO  
EN ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 245.25 -  
METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: NORESTE, 15.00 METROS CA-  
LLE ESPINO; NOROESTE, 16.70 METROS AR-  
TURO BELTRAN SANCHEZ; SURESTE, 16.00 -  
METROS CALLE PRIVADA; y SUROESTE, 15.00  
METROS DOCTOR HECTOR URBIETA. CITENSE -  
INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERE-  
CHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL ONCE HO-  
RAS TREINTA DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1991  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A783 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1386/91, JORGE LUIS QUEROL -  
SUNE PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUI-  
SITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU  
FAVOR EL SIGUIENTE BIEN: LOTE QUE SE -  
ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA 5 DE  
MAYO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-  
LINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 37.80 ME-  
TROS Y COLINDA CON ENRIQUE CHEE CASTI-  
LLO; AL NORESTE MIDE 1.20 METROS Y CO-  
LINDA CON CALLE ASTOLFO R. CARDENAS; AL  
SUROESTE MIDE 1.20 METROS Y COLINDA CON  
CALLE TAMAULIPAS; AL NOROESTE MIDE 35.  
47 METROS Y COLINDA CON JORGE LUIS QUE-  
ROL SUNE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE -  
44.00 METROS APROXIMADAMENTE. RECEPCION  
INFORMACION TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO  
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE  
CONOCIMIENTO A INTERESADOS, PRESENTARSE  
CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1991

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO  
RUBRICA

A792 29 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 628/91, MARTIN ALVARO  
FERNANDEZ CASTRO PROMOVIO JUICIO DECLA-  
RATIVO DE PROPIEDAD, A FIN JUSTIFICAR -  
PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE FINCA  
URBANA UBICADA EN ESTA CIUDAD, SUPERFI-  
CIE DE 1934.29 METROS CUADRADOS; SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROES-  
TE, 29.00 y 15.60 METROS CON SURTIDORA  
DE MAGDALENA, S.A. DE C.V.; SUROESTE, -  
34.50 METROS CON SURTIDORA DE MAGDALENA  
S.A. DE C.V. y RAMON MONREAL, y 12.10 -  
METROS CON ALBERTO MENDOZA y MANUEL  
LEAL; SURESTE, 45.20 METROS CON AVENIDA  
NIÑOS HEROES; NORESTE 35.00 METROS CON  
LUIS TORRES y ANTONIO VILLAESCUSA, y -  
19.00 METROS CON SURTIDORA DE MAGDALENA  
S.A. DE C.V. CITENSE INTERESADOS COMPA-  
REZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA  
TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ -  
HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1991  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A796 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1343/91, ARSENIO LORTA MON-  
TIEL PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO -  
DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO  
SU FAVOR, SIGUIENTES BIENES: a).-LOTE  
DE TERRENO UBICADO EN SANTA CRUZ, CON  
UNA SUPERFICIE DE 25,000 METROS CHADRA-  
DOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y  
MEDIDAS: AL NORTE CON CALLEJON PUBLICO,  
EN 250.00 METROS; AL SUR CON ANTONIA  
AMADO, EN 250.00 METROS; AL ESTE CON  
PARCELA ESCOLAR, EN 100.00 METROS; AL  
OESTE CON VIA DEL FERROCARRIL, EN 100.00  
METROS.- b).-LOTE DE TERRENO UBICADO  
EN SANTA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE  
2,500 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIEN-  
TES COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE  
CON CALLEJON DE TRANSITO PUBLICO, EN 50.  
00 METROS; AL SUR CON ALTAGRACIA DOMIN-  
GUEZ, EN 50.00 METROS; AL ESTE CON VIA  
DEL FERROCARRIL, EN 50.00 METROS; AL  
OESTE CON CALLE ALLENDE, EN 50.00 ME-  
TROS.- RECEPCION INFORMACION TESTIMO-  
NIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DIA  
VEINTINUEVE MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN  
CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERE-  
SADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESEN-  
TARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA

A805 29 32 35

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 923/90, PROMOVIDO POR LAZARO CAÑEZ RIOS, END. EN PROCURACION DE EDUARDO PERALTA MELGAR EN CONTRA DE ABEL GUERRERO NIEBLAS. CONVOCASE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 9 DE LA MANZANA XLIV : - NORTE EN 13.00 METROS CON LOTE 14; SUR EN 13.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 8; OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10.- LOTE 10 DE LA MANZANA XLIV: NORTE EN 13.00 METROS CON LOTE 13; SUR EN 13.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 9; OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 11.- LOTE 13 DE LA MANZANA XLIV: NORTE EN 13.00 METROS CON AVENIDA "D"; SUR EN 13.00 METROS CON LOTE 10; ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 14; OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 12.- LOTE 14 DE LA MANZANA XLIV: NORTE EN 13.00 METROS CON AVENIDA "D"; SUR EN 13.00 METROS CON LOTE 9; ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 15; OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 13.- PROPIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE H. CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 7214, SECCION DOCUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN 475, DEL 5 DE AGOSTO DE 1988. AVALUO TOTAL: \$202'271,000.00; PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO, CON LA REBAJA DE 20%. POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DE: \$202'271,000.00, CON LA REBAJA DEL 20%. PARA PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN PERIODICO "EL IMPARCIAL" Y "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, H. CABORCA, SONORA.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A810 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. CONTRA DISTRIBUIDORA ELECTRICA KUVI, S.A., LUIS RENATO VILLEGAS KURAICA y LUIS RENATO VILLEGAS MAYTORENA. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ, MANZANA 137, PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.35 METROS CON AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ; SUR, 7.21 METROS CON PROPIEDAD FRANCISCO CASTELLANOS; ESTE, EN LINEA QUEBRADA 7.00 METROS, CON ROBERTO CANO VENEGAS y 11.20 METROS CON OSCAR VILLAVICENCIO H.

OESTE, 12.79 METROS CON PROPIEDAD GUALBUPE R. DE CAMPA. SUPERFICIE TOTAL: 121.69 METROS CUADRADOS. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$123'720,000.00 (SON: CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DOCE HORAS DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 216/91.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1991  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A814 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 550/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MERCEDES DAVILA LUGO EN CONTRA DE CONSTANTINO ROMERO DELGADO. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 9 DE LA ZONA 01 CON UNA SUPERFICIE DE 247.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 42.30 METROS CON LOTE 4; AL SUR EN 42.60 METROS CON LOTES 6 y 10; AL ESTE EN 5.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE EN 5.85 METROS CON CALLEJON ROSA CORONA DE GARCIA; UBICADO EN NACAZARI DE GARCIA, SONORA.- LOTE 406, MANZANA 09, ZONA 01 DE NACAZARI, SONORA, SUPERFICIE 243.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 42.25 METROS CON LOTE 03; AL SUR EN 42.30 METROS CON LOTE 05; AL ESTE EN 5.75 METROS CON CALLE SIN NUMERO; Y AL OESTE CON 5.75 METROS CON CALLEJON ROSA CORONA DE GARCIA SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE NUEVE TREINTA HORAS DIA TREINTA DE OCTUBRE PROXIMO. CONVOCASE POSTORES.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A818 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 13/91, PROMOVIDO POR BANORO, S.N.C., VS., ZULEMA CELAYA GORTARI, FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: MOTOR Y BOMBA PARA REBOMBEO (EN RIEGO DE ASPERSION), EN MALAS CONDICIONES DE USO MARCA CENTRIFUGA PUNK, MODELO 35 EPNB,

SERIE 8044766 CID BOS BERXELEY, H.P. 125, SALIDA DE 6" (PULGADAS) IMPELENTE 9 1/16, 3450 REV/MIN. TRIFASICA 220/440 90 LTS. P/SEG. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: \$15'500,000.00 Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS FLORES BORBOA  
RUBRICA

A819 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 727/89, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GREGG DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DE GILDARDO GARCES RUBIO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRA. Y PUBLICA ALMONEDA EL SIG. BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION LOTE 10, MANZANA I, AVENIDA GUILLERMO CHAVEZ FRACCIONAMIENTO HUERTA OBREGON EN ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS - CON AVENIDA GUILLERMO CHAVEZ; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE EN 21.00 METROS CON LOTE 11 y AL OESTE EN 21.00 METROS CON LOTE 9; CON SUPERFICIE DE 168.00 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 1007, VOLUMEN I, SECCION I. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$29'200,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR DEL INMUEBLE SEGUN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1991  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A828 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 940/90, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE MARIA SOTO GARCIA y ESTHER GAXIOIA DIAZ DE SOTO. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL PREDIO AGRICOLA CONSISTENTE EN 6-00-00 HECTAREAS, UBICADAS EN LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 58, 48, 57, 47, 56 y 46 DEL CUADRILATERO IX DEL CUARTEL DE SAN JOSE DE BACUM, SONORA, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 123.00 METROS CON

FLORENCIO AGUILAR; AL SUR EN 246.00 METROS CON A. GAMEZ; AL ESTE EN 266.00 - METROS CON LUIS AMPARANO y AL OESTE EN 386.00 METROS CON JUAN VALDEZ. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 1991, A LAS 10.00 HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1991  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ISABEL FLORES PADILLA  
RUBRICA

A830 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1165/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., VS. RUBEN, ROQUE y HERIBERTO, DE APELLIDOS GOMEZ CASTILLO y DELIA CASTILLO PASOS DE GOMEZ y MARGARITA GONZALEZ DE GOMEZ. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO, ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA NUMERO 52 DE LA COLONIA REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS - CON CALLE LAGO ONEGA; AL SUR EN 9.00 - METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE EN 18 METROS CON LOTE NUMERO 13 y AL OESTE EN 18 METROS CON LOTE NUMERO 11.- PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA NUMERO 52 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 245.70 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.65 METROS CON CALLE LAGO ONEGA; AL SUR EN 13.65 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 12 y AL OESTE EN 18.00 METROS CON CALLE LAGO SUPERIOR.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO PROPIO PARA LA CRIA DE GANADO, CON SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREAS, UBICADA DENTRO DEL PREDIO NAINARI, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO GRANJAS DEL YAQUI, Y CUENTA CON CORRALES DE ENGORDA, BEBEDERO, COMEDEROS, PUERTAS DE DISTRIBUCION, TRAMPA PARA GANADO, BASCULA PARA GANADO, COBERTIZO PARA BASCULA, DOS CASAS HABITACIONES, CUARTO QUE SIRVE PARA BODEGA, PORCHE, ALMACEN CERRADO, COBERTIZO, POZO A CIELO ABIERTO, POZO PROFUNDO, TANQUE ELEVADO, CIRCO PERIMETRAL, ENERGIA ELECTRICA ALTA TENSION.- SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$443'286.767.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ

TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE  
POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1991  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A831 30 31 32

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO  
CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IN-  
TERPUESTA POR TRANQUILINA LOEZ SANCHEZ  
Y FRANCISCO HENDIVIL EN CONTRA DE ROSA-  
RIO VALENZUELA GARCIA Y ADELINA FIMBRES  
DE VALENZUELA, BAJO EXPEDIENTE 995/91, A  
FIN DE QUE SE LES DECLARE PROPIETARIOS  
DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE 021  
ZONA 09, MANZANA 137, CON SUPERFICIE DE  
475 METROS CUADRADOS; CUYAS MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS, SON LAS SIGUIENTES: AL N.  
7.75 METROS, CON LIMITE DE EXPROPIACION  
AL S., 54.50 METROS, CON LOTE 22; AL N.O  
METROS (SIC) CON LOTE 58; AL S.O., 9.90  
METROS, CON CALLE FRANCISCO VILLA. IN-  
TERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN UN  
TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE  
LA ULTIMA FECHA DE PUBLICACION, PRODU-  
CIENDO CONTESTACION A LA DEMANDA Y  
OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE  
TENGAN QUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA  
QUE DENTRO DEL TERMINO SEÑALE DOMICILIO  
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NO-  
TIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HA-  
CERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS  
DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFEC-  
TOS CONFORME A DERECHO. COPIAS DE TRAS-  
LADO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA  
DE ESTE JUZGADO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MA. DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ  
RUBRICA

A832 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CAROLICA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
26/90, PROMOVIDO POR ADOLFO DAVILA PA-  
YAN, ENDOSATARIO DE JESUS MARQUEZ TOVAR  
CONTRA MIGUEL BARRERA. SEÑALARONSE DIEZ  
HORAS VEINTIUNO OCTUBRE PRESENTE AÑO  
CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA LO-  
CAL ESTE JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE:  
50% DEL LOTE TERRENO URBANO, CON CONS-  
TRUCCION EDIFICADA, SUPERFICIE 300.00  
METROS CUADRADOS; COLINDANDO: NORTE, 20.  
00 METROS, FRANCISCO NETZAHUALCOYOTL  
REYNA; SUR, 20.00 METROS, LUIS CABALLE-  
RO; ESTE, 15.00 METROS, AVENIDA "B", -  
OESTE, 15.00 METROS, LEONOR ORTIZ QUIN-  
TERO. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CAN-  
TIDAD DE: \$34'465,000.00. POSTURA ILE-  
GAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO.

CONVOCASE A POSTORES Y ACREEDORES.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA  
RUBRICA

A833 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 277/91, RE-  
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
PROMOVIDO POR AURELIO FRANCISCO HERNAN-  
DEZ EN CONTRA DE IRMA ROBLES DE NERIA.  
C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA  
30 DE OCTUBRE DE 1991 TENGA LUGAR REMA-  
TE, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRE-  
NO URBANO Y FINCA, CONSISTENTE EN CASA  
HABITACION UBICADA EN LA CALLE MIGUEL  
NEGRETE NUMERO 143 y PASEO COSTA DE  
HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE TERRENO  
DE 141.37 METROS CUADRADOS; CON LAS SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,  
7.25 METROS CON LOTE 1; SUR, 7.25 ME-  
TROS CON CALLE MIGUEL NEGRETE; ESTE, 19.  
50 METROS CON CALLE PASEO COSTA DE HER-  
MOSILLO; OESTE, 19.50 METROS CON LOTE  
3. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS  
DOS TERCERAS PARTES DE: \$47'095,300.00  
(CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y  
CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.), VALOR  
FIJADO POR PERITO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A835 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO: QUE  
EL C. MARTIN SANCHEZ ALMEIDA PROMUEVE -  
EN ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION  
VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A  
FIN DE QUE SE LE DECLARE PRESCRITO A SU  
FAVOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE  
22 DE LA MANZANA 46, CON SUPERFICIE DE  
344.86 METROS, DE LUIS B. SANCHEZ, SONORA  
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-  
CIAS: AL NORTE EN 15.63 METROS CON CAL-  
LE INDEPENDENCIA; AL SUR EN 15.63 ME-  
TROS CON CALLEJON INDEPENDENCIA; AL ES-  
TE EN 22.10 METROS CON CALLE ALDAMA; AL  
OESTE EN 22.10 METROS CON LOTE 23. CITE-  
SE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS  
TESTIMONIAL A LAS TRECE TREINTA HORAS -  
DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRE-  
SENTE AÑO, CITACION C. REPRESENTANTE -  
SOCIAL Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO  
EXPEDIENTE 1373/91.-

SAN LUIS R.C. SON., SEPTIEMBRE 24 DE 1991  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OGUIN HUNGUIA  
RUBRICA

A841 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1032/89, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO JULIAN GARCIA MONTEON, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VICTOR MANUEL VALDEZ GALAVIZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 1069 COLONIA 14 DE ENERO, DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE 20.00 METROS CON CALLE TERCERA; AL SUR EN 20.00 METROS CON SOLAR 1068; AL ESTE EN 40.00 METROS CON SOLAR 1067 y AL OESTE EN 40.00 METROS CON SOLAR 1071. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A843 31 32 33

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 450/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERRAL CONTRA ALVARO PARRA SOTO y OTRO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HRS. DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1991 TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, SERIE 3GCEC30LIJM112, MOTOR NUMERO JM-112779, R.F.A., 8235388. SIRVIENDO BASE DE REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$17'500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) PRECIO AVALUO PERICIAL.

HERMOSILLO, SON., SEPTIEMBRE 18 DE 1991  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
JOSEFINA ELENA OLIVARRIA GUIZAR  
RUBRICA

A845 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 753/90, PROMOVIO LICENCIADO GUILLERMO MORENO FIGUEROA EN CONTRA DE ROBERTO TAPIA FLORES y MARIA MORAMAY PERALTA DE TAPIA; SEÑALANDOSE DOCE TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE

SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 10, MANZANA 12, CUARTEL NUEVO HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DEL TERRENO 120.60 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS, LOTE 11; SUR, 18.00 METROS LOTE 9; ESTE, 6.70 METROS AVENIDA HORIZONTE; OESTE, 6.70 METROS, PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO BASE DE REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$51'000,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL CON REBAJA DEL 20%. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. REYNA MA. GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ  
RUBRICA

A846 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 766/88, PROMOVIO LICENCIADO GUILLERMO MORENO FIGUEROA EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER ECHAVE LEIVA, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 12, MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE TERRENO 288 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9.00 METROS LOTE 13, y 9.00 METROS LOTE 14; SUR, 14.00 METROS CALLE PASEO DEL SUR; ESTE, 18.00 METROS LOTE 11; OESTE, 18.44 METROS CALLE SOL PONIENTE. SIRVIENDO BASE DE REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$158'000,000.00, PRECIO AVALUO PERICIAL. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA

A847 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 486/86, PROMOVIDO POR ANASTRID GARCIA ORTIZ, CONTRA JESUS RAMIREZ MEDINA. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1991, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA; SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR URBANO 323 METROS SUPERFICIE; SIGUIENTES COLINDANCIAS Y DIMENSIONES: NOROESTE, GUILLERMO ARVIZU, 16.30 METROS; SURESTE, CALLE FELIX GOMEZ, 16.00 METROS; NORESTE, RAMON REYNA, 20.00 METROS y SUROESTE, MATIAS MEZA ELIAS, 20.00 METROS; ASI COMO CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE DICHO SOLAR, SIRVIENDO BASE REMATE AVALUO PERICIAL: \$3'904,750.00 Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS

## PARTES. SE CONVOCAN POSTORES.-

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO  
RUBRICA

A858 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: NATIVIDAD CAMPOS VILLEGAS y ROSA MALDONADO CAMPOS. AUTO : AGOSTO PRIMERO AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA O.C. REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO ARELLANO PEREZ EN SU CONTRA. EMPLACESELES CONTESTEN DEMANDA - TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS PARTIR - ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE - NUMERO 1332/89.-

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 13 DE 1991  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO  
RUBRICA

A865 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2613/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE JESUS ROMAN ANGULO LASCANO, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA; SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 11, MANZANA 56, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON LOTE 12; SUR, 18.00 METROS CON LOTE 10; ESTE, 9.00 METROS CON CALLE LAGO HURON; OESTE, 9.00 METROS, EN UNA PARTE EN 8.00 METROS CON LOTE 2 y EN OTRA PARTE EN 1.00 METROS CON LOTE 3 y PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN LOTE 55, DE LAS GRANJAS CAJEME, PREDIO LAS LAGUNAS, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 100.00 METROS CON LOTE 56; SUR, 100.00 METROS CON LOTE 54; ESTE, 100.00 METROS CON LOTE 63; OESTE, 100.00 METROS CON LOTE 07. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$79'706,180.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, - TRECE HORAS, DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1991  
LA SECRETARIA PRIMERA  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ

A867 31 32 33 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA JUICIO HIPOTECARIO MERCANTIL NUMERO 1480/87 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS AUBRY LEMARROY, EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SALAZAR LOPEZ. SE SEÑALAN LAS 12.00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE CONSISTENTE: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTOPEPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 70-1-16 HECTAREAS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 1, CON RUMBO S89-25W, SE MIDEN 1,320.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 2, COLINDANDO CON EL EJIDO DE QUEROBABI; DEL PUNTO #2, CON RUMBO S15-20W, SE MIDEN 196.50 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 3, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ERNESTO CAMOU; DEL PUNTO NUMERO 3, CON RUMBO S28-38E, SE MIDEN 340.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 4, COLINDANDO TAMBIEN CON PROPIETARIO CON PROPIEDAD(SIC) DEL SEÑOR ERNESTO CAMOU; DEL PUNTO NUMERO 4 CON RUMBO W89-04E, SE MIDEN 1,351,24 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 5, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON PREDIO "EL TORO"; DEL PUNTO NUMERO 5, CON RUMBO N16-30W, SE MIDEN 500.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO DE PARTIDA, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO NACIONAL; ASIMISMO CUENTA EL INMUEBLE CON SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD Y EL AGUA SE OBTIENE DE 2 POZOS PROFUNDOS DE 6", IDENTIFICANDOSE EL PRIMERO CON SARH-644, Y EL SEGUNDO SARH NO LEGIBLE, CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, ADENAS DE 2 CASA-HABITACION TIPO RUSTICO, TIPO II, DE TECHADUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA UNA DE ELLAS DE APROXIMADAMENTE 90.00 METROS CUADRADOS, TRES CUARTOS, COCINA Y BAÑO; Y LA OTRA CONSTRUCCION APROXIMADAMENTE DE 70.00 METROS CUADRADOS, Y UN ALMACEN CON MURO DE LADRILLO Y TECHADUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, DE APROXIMADAMENTE 200 METROS CUADRADOS, QUEDANDO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS LAS DEMAS CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EN EL PROPIO EXPEDIENTE, CONFORME A LA FRACCION VI DEL ARTICULO 457 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$306'190,160.00 (SON: TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
RUBRICA

A868 32 34 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE MARIA VIRGINIA VALLE.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-  
ROS DIEZ HORAS DIECIOCHO NOVIEMBRE PRO-  
XIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -  
NUMERO 943/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A869 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :  
RADICASE ESTE JUICIO SUCESORIO INTESTA-  
MENTARIO A BIENES DE FRANCISCO YOCUPI-  
CIO TANORI, EXPEDIENTE NUMERO 30/91, -  
PROMOVIDO POR FRANCISCA DUARTE ALCARAZ.  
SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREE-  
DORES SE PRESENTEN A DEDUCIR DERECHOS.  
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE EN ESTA -  
OFICINA, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUA-  
TRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1991  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR L.  
RUBRICA

A870 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE RAYMUNDO BOBADILLA -  
LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL TREINTA Y  
UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-  
VENTA Y UNO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 935/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A872 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -  
FRANCISCO ABRIL. CONVOCASE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES,  
PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HE-  
REDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELE-  
BRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA SIETE DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ  
HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 470/91.-

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1991  
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO

A873 32 35 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE MANUEL AYALA LOPEZ.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-  
ROS ONCE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE -  
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 1893/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A878 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ROBERTO DE LA CRUZ  
PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -  
HEREDEROS DIEZ HORAS DIA SEIS DE NO-  
VIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 654/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A879 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE MARIA MONTAÑO GARCIA.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A -  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE  
HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2195/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A883 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE MANUELA VALENZUELA -  
LARIOS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-  
RECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA 3 DE -  
DICIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 2493/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A884 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE FRANCISCO FIMBRES  
RIOS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -  
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS  
DE NOVIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGA-  
DO. EXPEDIENTE NUMERO 2252/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A778 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE CANDELARIA DURAZO.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-  
REDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO  
DE OCTUBRE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 21/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A779 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE PASQUAL CAMOU ABRIL.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-  
REDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS -  
DE NOVIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGA-  
DO. EXPEDIENTE NUMERO 2418/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A789 29 32

A V I S O N O T A R I A L

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4,416 VOLUMEN  
LXI, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991,  
ANTE MI, RADICOSE SUCESION TESTAMENTA-  
RIA A BIENES DE MIGUEL LAJAM ALVAREZ, -  
ACEPTANDO LA HERENCIA SU HEREDERA UNICA  
SEÑORA HERMELINDA LAJAM GARCIA, y EL SE-  
ÑOR MIGUEL ANGEL CARRILLO LAJAM, DESIG-  
NADO COMO ALBACEA EJECUTOR, ACEPTO EL -  
CARGO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A  
FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. LO -  
QUE COMUNICO PARA TODOS LO EFECTOS LE-  
GALES CORRESPONDIENTES.

AGUA PRIETA, SON., SEPTIEMBRE 25 DE 1991

NOTARIO PUBLICO NUMERO 92  
LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NUÑEZ  
RUBRICA

A790 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE FRANCISCA ROMERO MO-  
RALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -  
DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA 21 DE  
NOVIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 2403/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A791 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 330/91, JUI-  
CIO SUCESION INTES-  
TAMENTARIA A BIENES -  
DE MARIA TEODOSIA CARBALLO TALAMANTES.  
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO  
HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHOS CORRES-  
PONDIENTES FUNDAMENTO ARTICULO 771 CO-  
DIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA -  
HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE  
JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTI-  
TRES DE OCTUBRE PRONTO.

PTO. PEÑASCO, SON., SEPTIEMBRE 25 DE 1991.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO  
LIC. LAURA IRENE SALDATE VIZQUEZ  
RUBRICA

A797 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RO-  
LANDO NICHOLS FLORES, EXPEDIENTE 531/91  
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON -  
DERECHO HERENCIA O ACREEDORES, PRESEN-  
TARSE A JUICIO A DEDUCIRLOS. JUNTA DE -  
HEREDEROS DIEZ HORAS DIA CINCO NOVIEM-  
BRE PRESENTE AÑO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A800 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DEL  
SEÑOR IGNACIO ANDRADE GARCIA. CONVOCASE  
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA

Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS.  
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE -  
ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL  
DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO, A -  
LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 442/  
91.-

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1991  
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
C.P.LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A891 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR  
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICARONSE JUICIOS SUCESORIOS TESTA-  
MENTARIO e INTESTAMENTARIOS A BIENES -  
DE GUADALUPE REINA MALDONADO. PROMOVEN-  
TE: MARIA ESTHER CELINA POMPA VIUDA DE  
REINA. CONVOQUESE QUIENES CONSIDEREN -  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-  
TA HEREDEROS Y ACREEDORES DOCE HORAS -  
OCTUBRE TREINTA Y UNO DE 1991, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTES 866/91 y 967/91

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL LERA  
RUBRICA

A900 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ABELARDO BLANCHET ME-  
ZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE  
HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA 2 DE DI-  
CIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. -  
EXPEDIENTE NUMERO 2491/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A901 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
NOTIFICACION A: SALVADOR MARTINEZ FELIX  
MANUEL CANO GARCIA PROMOVIO JURISDIC-  
CION VOLUNTARIA, A FIN DE QUE ES VOLUN-  
TAD DEL SEÑOR MANUEL CANO GARCIA, DAR  
POR TERMINADO EL CONTRATO MERCANTIL DE  
ASOCIACION EN PARTICIPACION, QUE TIENE  
CELEBRADO POR ESCRITO CON EL SEÑOR SAL-  
VADOR MARTINEZ FELIX. EXPEDIENTE NUME-  
RO 290/91.-

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1991  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A889 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ANTONIO GONZALEZ OJEA  
y MARGARITA CEBENA(SIC) BAÑAGA. CON-  
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-  
CIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE -  
1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -  
NUMERO 874/91.-

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO  
RUBRICA

A887 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO BIENES MIGUEL URGOLIO VALDEZ.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA Y ACREEDORES. DEDUCIRLOS. JUNTA -  
HEREDEROS ONCE HORAS VEINTIUNO NOVIEM-  
BRE PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. -  
EXPEDIENTE 778/91.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO  
RUBRICA

A896 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE TRINIDAD LOPEZ VIUDA  
DE QUINTANA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. -  
JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA  
28 DE NOVIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2461/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A897 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL  
SEÑOR ANTONIO RIOS RUIZ. CONVOCASE  
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA  
Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS.  
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE -  
ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL  
DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,  
A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE No. 437/91.

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1991  
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL  
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A898 32 35

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA EXPEDIENTE 173/89, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JOSE MANUEL LAMADRID DURON y CARMEN I. ROMO CONTRERAS DE LAMADRID. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA - SIGUIENTE BIEN: POLIGONO NUMERO 5, SUPERFICIE 50,225.14 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: DEL PUNTO 14 AL 15, 187.99 METROS - LOTE NUMERO 4; SUR: DEL PUNTO 21 AL 20, 158.34 METROS LOTE NUMERO 7; ESTE: DEL PUNTO 14 AL 21, 300.00 METROS CON PROPIEDAD IRMA GUERRA BECERRIL; y AL OESTE: DEL PUNTO 15 AL PUNTO 20, 303.38 METROS LOTE 5-A.- POLIGONO 5-A.- SUPERFICIE DE 5,936.32 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16, 3.85 METROS LOTE 4-B; SUR: DEL PUNTO 19 AL 20, 53.24 METROS LOTE 7-A; ESTE: DEL PUNTO 20 AL PUNTO 20(SIC), EN 303.83 METROS LOTE NUMERO 5; y AL OESTE: DEL PUNTO 16 AL PUNTO 19, 238.40 METROS LOTE 5-B.- POLIGONO 5-B.- SUPERFICIE DE 34,056.04 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17, EN 137.22 METROS LOTE 4-A; SUR: DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19, 151.33 METROS CON LOTE NUMERO 6; ESTE: DEL PUNTO 16 AL PUNTO 19, 238.47 METROS LOTE 5-A; y OESTE: DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN 240.00 METROS CON ANTONIO BARRAGAN. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SU BASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO TRECE TREINTA HORAS VEINTICINCO DE OCTUBRE CORRIENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$511'623,400.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENOS VEINTE POR CIENTO, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES SUMA RESULTANTE.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1991  
LA SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A787 29 32

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SECC. AMPARO.- EXPEDIENTE NUMERO 776/91 PRINCIPAL.- ARMANDO VALENZUELA SANCHEZ. EN EL JUICIO DE AMPARO 776/91 PROMOVIDO POR OLIVIA MEXIA RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, POR RAZON DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO ARMANDO VALENZUELA SANCHEZ, POR AUTO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTO, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO "EL IMPARCIAL", AMBOS DE ESTA CAPITAL, REQUIRIENDOSELE EFECTO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, EN DICHO TERMINO SE LE NOTIFICARA POR LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 30 FRACCION II LEY AMPARO, HACIENDOSE SU CONOCIMIENTO: LA COPIA DEMANDA AMPARO RELATIVA, ENCUNTRASE SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. a).-NOMBRE QUEJOSA: OLIVIA MEXIA RODRIGUEZ. b).-TERCEROS PERJUDICADOS: AGUSTIN LOPEZ REYES, REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE MEXICO y ARMANDO VALENZUELA SANCHEZ. c).-ACTO RECLAMADO: LA ORDEN Y EJECUCION DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1755/91, MEDIANTE LA CUAL EN DILIGENCIA DE EMBARGO FUI DESPOSEIDA DE BIENES MUEBLES DE MI PROPIEDAD, NO OBSTANTE EL SER EXTRAÑA A DICHO JUICIO, ASI COMO LA POSIBLE AMPLIACION DE DICHO EMBARGO, Y LAS AMENAZAS EN CONTRA DE MI INTEGRIDAD FISICA. d).-FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL: NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA  
LIC. CRISTINA ELISA OSORNO MUNGUIA  
RUBRICA

A747 28 30 32

MARTIN ALVARO FERNANDEZ CASTRO. ....	42
ARSENIO LORTA MONTIEL. ....	"
LAZARO CAÑEZ RIOS. ....	43
BANCA SERFIN, S.N.C. ....	"
MERCEDES DAVILA LUGO. ....	"
BANORO, S.N.C. ....	"
LIC. JORGE GREGG DIAZ. ....	44
UNION DE CREDITO AGRICOLA E IND. DEL NOROESTE..	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ....	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ....	51
TRANQUILINA LOPEZ SANCHEZ y FRANCISCO MENDIVIL.	45
ADOLFO DAVILA PAYAN. ....	"
AURELIO FRANCISCO HERNANDEZ. ....	"
MARTIN SANCHEZ ALMEIDA. ....	"
LIC. JULIAN GARCIA MONTEON. ....	46
LIC. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL. ....	"
LIC. GUILLERMO MORENO FIGUEROA (2) ....	"
ANASTRID GARCIA ORTIZ. ....	"
ALEJANDRO ARELLANO PEREZ. ....	47
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. ....	"
LIC. CARLOS AUBRY LEMARROY. ....	"
BIENES DE MARIA VIRGINIA VALLE. ....	48
BIENES DE FRANCISCO YOCUPICIO TANORI. ....	"
BIENES DE RAYMUNDO BOBADILLA LOPEZ. ....	"
BIENES DE FRANCISCO ABRIL. ....	"
BIENES DE MANUEL AYALA LOPEZ. ....	"
BIENES DE ROBERTO DE LA CRUZ PEREZ. ....	"
BIENES DE MARIA MONTAÑO GARCIA. ....	"
BIENES DE MANUELA VALENZUELA LARIOS. ....	"
BIENES DE FRANCISCO FIMBRES RIOS. ....	49
BIENES DE CANDELARIA DURAZO. ....	"
BIENES DE PASCUAL CAMOU ABRIL. ....	"
BIENES DE MIGUEL LAJAM ALVAREZ (AVISO NOTARIAL)	"
BIENES DE FRANCISCA ROMERO MORALES. ....	"
BIENES DE MARIA TEODOSIA CARBALLO TALAMANTES. .	"
BIENES DE ROLANDO NICHOLS FLORES. ....	"
BIENES DE IGNACIO ANDRADE GARCIA. ....	"
BIENES DE GUADALUPE REYNA MALDONADO. ....	50
BIENES DE ABELARDO BLANCHET MEZA. ....	"
MANUEL CANO GARCIA. ....	"
BIENES DE ANTONIO GONZALEZ OJEDA y OTRA. ....	"
BIENES DE MIGUEL URQUIJO VALDEZ. ....	"
BIENES DE TRINIDAD LOPEZ VDA. DE QUINTANA. ....	"
BIENES DE ANTONIO RIOS RUIZ. ....	"
OLIVIA MEXIA RODRIQUEZ. ....	51